

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 3**

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** 21 de octubre de 1997

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER DEBATE DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO AGROINDUSSTRIAL Y TURISTICO DE LA PROVINCIA DE MANABI.
- V CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE INSTRUMENTOS - INTERNACIONALES.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA LA LEY DE EXTRANJERIA.
- VII COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR GONZALO SUAREZ MIRANDA.
- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR HECTOR JARAMILLO.
- IX CLAUSURA DE LA SESION



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE **Fecha:** 21 de octubre de 1997
 PLENARIO DE COMISIONES LEGIS-
 TIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES: H. MONTERO RODRIGUEZ H. SAUD GALINDO H. RUPERTI DUEÑAS H. TERAN ACOSTA H. MENDOZA GUILLEN H. ACOSTA VASQUEZ H. HABOUD DE SALCEDO	3 4-8 8-9, 13 9 9-11 11-12 14-16 16-17
III	PRIMER DEBATE DE LA LEY DE MER- CADO DE VALORES. INTERVENCIONES: H. FUERTES RIVERA H. ACOSTA VASQUEZ H. CUEVA PUERTAS	 18-20 20-21 23, 26
IV	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE - LEY AGROINDUSTRIAL Y TURISTICO DE LA PROVINCIA DE MANABI INTERVENCIONES: H. RIOFRIO CORRAL	 37, 42, 52-53



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE **Fecha:** 21 de octubre de 1997
 PLENARIO DE COMISIONES LEGIS-
 TIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. CUEVA PUERTAS	39-41, 55
H. RUPERTI DUEÑAS	41, 43, 51-52
H. CEVALLOS MONICA	43
H. ROJAS REYES	44
H. VILLACRESES COLMONT	45-46
H. BUSTAMANTE VERA	47-50
H. FUERTES RIVERA	50-51
V CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES. INTERVENCIONES:	
H. CUEVA PUERTAS	58.
VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EXTRAN- JERIA. INTERVENCIONES:	
H. CUEVA PUERTAS	61
VII COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR GONZALO SUAREZ MIRANDA INTERVENCIONES:	
DR. SUAREZ MIRANDA GONZALO	62-68
H. CUEVA PUERTAS	68-69
H. YAPUR AUAD	69-70



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE
PLENARIO DE COMISIONES LEGIS-
TIVAS PERMANENTES.

Fecha: 21 de octubre de 1997

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
	H. ROJAS REYES	70-71
VIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VI- TALICIA AL SEÑOR HECTOR JARAMILLO	72-75
IX	CLAUSURA DE LA SESION	75

ARCHIVO

mag/mcb.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional se instala la Sesión Matutina Extraordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor doctor Marco Landázuri Romo, Presidente Encargado, siendo las 18H22.

En la Secretaría actúan, los doctores Fabrizzio Brito Morán y Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario, respectivamente.

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
CORDERO ACOSTA JOSE
BERMEO VILLARREAL CESAR
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO
SAUD GALINDO MICHAEL
ESPINOZA AREVALO LOURDES
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
ESTRELLA ARIAS FREDDY
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
ROJAS REYES ROSENDO
TELLO BENALCAZAR RAUL
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VELASCO ORBE PATRICIO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO

VITERI ESTEVEZ PATRICIO
RUPERTI DUEÑAS EMILIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN
PROAÑO SALGADO MARCO
BUSTAMANTE VERA SIMON
LANDAZURI ROMO MARCO
COELLO IZQUIERDO JAIME.

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
RIOFRIO CORRAL OSWALDO
MADERA ERAZO FERNANDO
IZA QUINATOA LEONIDAS
VILLACRESES COLMONT LUIS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum por lista, -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores principales miembros de la Comisión de lo Civil y Penal: Estuardo Gavilánez; José Cordero Acosta, presente; César Misael Bermeo, presente; Wilson Merino Machado; Michael Saud Galindo, presente; Lourdes Espinoza, presente; Tito Nilton Mendoza; Héctor García; Francisco Choloquina; César Acosta Vásquez. Comisión de lo Laboral y Social: Alfredo Serrano, presente; Freddy Estrella, presente; Odette de Salcedo: Rosendo Rojas; Hoover Encalada; Raúl Tello, presente; Ulises Barragán, presente. Suplentes: Carlos Torres; Napoleón Saltos, Milton Ordóñez. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Principales: Richard Guillén; Patricio Velasco; Pío Oswaldo Cueva, presente; Carlos Saúd; Hernán Castro; Patricio Viteri; Emilio Rupertí Dueñas, presente. Suplentes: Fernando Rodríguez, presente; José Rivadeneira; Fausto Fajardo, presente; Celso

Estrada; Líder Padilla. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Principales: Juan Manuel Fuertes, presente; Marco Proaño Salgado; Walter Andrade Fajardo; Isidro Romero Carbo; Simón Bustamante, presente; Jaime Coello. Suplentes: Farid Yapur, presente; Guillermo Borja; Mauricio Salem; Nicolás Issa Obando; Simón Gonzalo Ubilla. Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional: Susana González; Angel Torres; Fernando Madera; Leonidas Iza, presente; Luis Villacreses, presente; Jorge Montero, presente; Walter Valdano; Carlos Torres; Oswaldo Riofrío, presente; Luis Chiriboga; Samuel Belletini. Señor Presidente, existen en la Cámara, incluyendo su persona, como Miembros del Plenario, veinte legisladores. -----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum, con mi agradecimiento personal a los señores diputados, se declara instalada la sesión extraordinaria del Plenario de las Comisiones. El Orden del Día, señor Secretario,. Señor Secretario, previamente dé lectura a una nota del señor Presidente titular del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. Es el oficio 295-PCN-97. De fecha octubre 16 de 1997. Señor doctor Marco Landázuri, Vicepresidente del Congreso Nacional. Señor Vicepresidente: Por motivos personales deberé ausentarme del país a partir del día lunes 20 hasta el día viernes 24 de los corrientes. Por tal motivo, me es grato encargar a usted la Presidencia del Congreso Nacional, a la vez que presentar mi licencia por los días referidos. Muy atentamente, doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional". Hasta ahí la comunicación de la Presidencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En razón de la nota que acabamos de escuchar su lectura, señores diputados, estoy encargado de la Presidencia, por lo que me permito hacer estas convocatorias a estas sesiones extraordinarias, en razón

tiene lugar en esta misma sala, la reunión de un seminario de carácter internacional, organizado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, sesiones a las cuales, comedidamente, a más de la invitación formulada por el doctor José Cordero, Presidente de la misma, me permito formular la invitación correspondiente de parte de la Presidencia, para su asistencia martes, miércoles, jueves y viernes, a estas sesiones, señores diputados. Señor Secretario, el Orden del Día. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Uno. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Mercado de Valores. 2. Conocimiento y Resolución sobre Instrumentos Internacionales: a) Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Fronterizos de los desechos Peligrosos y su Eliminación, Adoptada en Ginebra el 22 de setiembre de 1995. b) Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Nicaragua. 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería. 4. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Agroindustrial y Turístico de la Provincia de Manabí. 5. Primer Debate del Proyecto de Ley del Subsector privado en el Sector Salud. 6. Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Héctor Jaramillo". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Señor Diputado Jorge Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Hay cosas que no se pueden dejar pasar y que en su momento tiene que manifestarse en el Congreso ecuatoriano. Quienes tenemos el orgullo sano de ser representantes de nuestras provincias en el Congreso Nacional, no podemos de ninguna manera permitir de que a este Poder del Estado, aquellas personas que son las que

se arrastran por un contrato aquí en el Congreso y que se dicen grandes periodistas o lo que quiera, ataquen al Congreso ecuatoriano. Como yo no tengo cola de paja, yo no les tengo miedo, y sí se enfrenta y frentear las situaciones, señor Presidente. Ayer no más escuchaba en determinados medios de comunicación colectiva, cómo decían del Congreso ecuatoriano, de una información por parte de Secretaría, de cuáles son los congresistas que asisten, quiénes son los que no asisten y quiénes son los que llegamos al Congreso a cumplir con nuestros deberes. Señor Presidente, aquí si es por parte de Secretaría, yo rechazo íntegramente la actitud del Secretario, si es que el Secretario dio determinada información en contra de legisladores de este Parlamento Nacional; y si son aquellos que lo que quieren es hacer protagonismo en contra del Parlamento Nacional, también lo rechazo, con toda la indignación y como hombre de bien. Y por otro lado, quienes venimos a cumplir aquí, este legislador, este diputado del pueblo, que viene a cumplir con sus obligaciones, siempre he venido aquí puntualmente y no soy de los que falto, pero no me importa aquello, aquí tenemos legisladores de todas las regiones del país, señor Presidente, unos, diputados nacionales, otros, diputados provinciales, pero con la misma característica que he os venido acá, porque todos los diputados tenemos honra y dignidad y todos venimos aquí a cumplir la responsabilidad que nos dan nuestras provincias. Señor Presidente, exijo de que se haga una investigación de que quienes den información maquiavélica en contra del Parlamento Nacional sean juzgados ejemplarizadamente si es por parte del Secretario, yo pido definitivamente la censura, o que se aclare esta situación. Yo no tengo compadrazgos con nadie, sino con el Parlamento y con el pueblo que me eligió. Indignado, señor Presidente, cuando se ataca a los legisladores. Que cuántos vienen, cuántos asisten, cuántos no, cuántas faltas. Este Congreso está cumpliendo, este Congreso ha cumplido, señores legisladores, y está cumpliendo con leyes que benefician al pueblo ecuatoriano, con leyes que van beneficiando a los diferentes sectores de nuestro país; y aquí hemos trabajado y seguimos trabajando para

defender al pueblo ecuatoriano, y aquí que no se venga a atacar; ya cuantas veces, este Congreso, señor Presidente, ha sido atacado por aquellos que no se presentan a una elección popular, porque no tienen ninguna garantía, porque no tienen ningún respaldo popular. Nosotros hemos venido acá con la responsabilidad, vuelvo y repito, y también con la garantía de un pueblo que confía en el mensaje del hombre de un partido o de los partidos políticos que hacemos robustecer el sistema democrático en este país; por un lado. Por otro lado, debo manifestar, que el día de ayer en los medios de comunicación colectiva, televisados particularmente, se mostraba cómo existen personas, en este caso de setenta y siete años, una persona de setenta y siete años de la provincia del Napo, encarcelada, acusada de robo, señor Presidente, cuando hasta la Ley manifiesta de que no puede estar encarcelada. Y ¿dónde? En la cárcel de varones, una anciana de setenta y siete años. Así son los representantes del Ministerio en Gobierno, en este Gobierno que se dice representante del voto popular. Mentira, señor Presidente. Yo en febrero, aquí hice notar al Congreso ecuatoriano, Jorge Montero hizo notar la situación en la que se daba; cuando tenía que darse más bien una representación auténticamente del pueblo, y lo digo con toda la entereza, cuando hay que defender al pueblo, no importa lo que se venga encima, señor Presidente. Pero, cómo es posible de que un régimen carcelario que lo tenemos, siga siendo de explotación y de miseria en contra del pueblo ecuatoriano, y particularmente de los hombres que son producto de este sistema caduco y lleno de contrastes; gente pobre, gente humilde que se encuentra en las cárceles, mientras los multimillonarios se encuentran en las clínicas particulares gozando de privilegios, mientras la gente pobre, la gente humilde se encuentra, atravesando ya los últimos momentos de su vida, porque a este régimen, porque a este gobierno no le importa absolutamente nada la vida del pueblo, la vida de los humildes. Yo lo denuncié, señor Presidente, muy claramente esta situación. Por qué el Congreso Nacional, teniendo una Comisión de Derechos Humanos, y aquí sí excito a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, que asista

a ver las denuncias que se dieron el día de ayer por la televisión ecuatoriana, cuando una pobre anciana de setenta y siete años está ya al borde de la muerte, y ni siquiera puede ser trasladada a un hospital del Estado ecuatoriano. Por otro lado, señor Presidente, el día de hoy, los moradores del cordón fronterizo de la provincia de Loja, particularmente del cantón Céllica, del cantón Puyango y del cantón Pindal, se encuentran tomados de la dizqué llamada carretera, que el Ministro de Obras Públicas, mentiroso, que nos vino a mentir aquí en el Parlamento y le mintió al pueblo ecuatoriano, dijo que se habían ya inmediatamente restablecido los trabajos de los tramos tres y cuatro de la carretera EL Empalme Macará, de la carretera El Empalme Celica, Celica-Alamor, Alamor-Pindal-Zapotillo. Señor Presidente, allí lo que existe es el robo, lo que existe es lo que está haciendo el Ministro de Obras Públicas, con un Subsecretario que viene desde el Gobierno de Sixto Durán, en este amarre, señor Presidente, y señores legisladores de once millones trescientos mil dólares de esa carretera. Cuando el Ministro mentiroso aquí dijo de que ya se había dejado insubsistente este contrato y que el dinero ya había sido restablecido. Mentira, señor Presidente. Lo que sí dejaron es insubsistente, para hacer otros contratos contra la ley y con otras compañías, sin haber restablecido los once millones trescientos mil dólares de esta carretera de los tramos tres y cuatro de El Empalme Macará. Señor Presidente, en tal motivo, y lo digo públicamente, en esta misma semana, ojalá los colegas legisladores de la Comisión de Fiscalización den trámite al juicio político que plantearé el día de mañana al Ministro de Obras Públicas, por la situación de la viabilidad, no solo de la provincia de Loja sino del país, que se encuentra en forma por demás desastrosa, cuando todos los hombres y mujeres del país reclaman, por el pésimo mantenimiento de la vialidad de la provincia de Loja, en este caso, y del país entero. Señor Presidente, por último manifiesto no podía quedarme callado, porque dejar pasar el tiempo es prácticamente, señor Presidente, ser nada más y nada menos que el cómplice y el encubridor de las cosas que se dan en contra de este Poder del Estado, en contra del Congreso Ecuatoriano y contra

de la Provincia a la que represento. Concluyo, señor Presidente. No dejaré de denunciar íntegramente y presentaré el oficio correspondiente, a usted, para que lo haga comparecer aquí al Ministro de Gobierno para que informe sobre la situación del régimen carcelario, y cómo se mantiene a los hombres y mujeres, producto de este sistema, vuelvo y repito, caduco y lleno de contrastes que existen en este país, allá a los hombres y mujeres pobres en las diferentes cárceles de nuestro país, señor Presidente. Me comprometo a presentar este pedido y exijo, de que de conformidad con la ley, y de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento, se fije día y hora para que comparezca el Ministro de Obras Públicas, por la denuncia que presenté; y el Ministro de Gobierno se presente aquí a informar sobre la denuncia de los medios de comunicación, que la hago mía y la presento aquí en el Parlamento Nacional. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Yo creo que la mejor respuesta sobre el primer planteamiento que usted hace, estamos dando precisamente al país, es la comparecencia que agradezco a ustedes, señores diputados, a esta sesión de carácter extraordinario, por las razones ya anotadas. Este comportamiento de trabajo es exactamente lo que el país espera y lo que el Congreso está comprometido a brindar. Entiendo, señor diputado Montero, que está fijada una fecha de comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas para la próxima semana, en razón de su petitorio. Está hecha ya la comunicación correspondiente; a más de su pedido, hay de algunos otros diputados, si no recuerdo mal, la comparecencia es el martes de la próxima semana, de hoy en ocho. Señores diputados, sobre el Orden del Día, comedidamente les pediría. El Diputado Michael Saúd y luego el Diputado Ruperti. -----

EL H. SAUD GALINDO. Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero sumarme a la exposición del Diputado Honorable Montero. Definitivamente la convicción de los parlamentarios ecuatorianos de este Congreso Nacional, señor

Presidente, es la de trabajar con seriedad, con responsabilidad, dedicados a nuestras funciones de legislar y fiscalizar. Tan es así, señor Presidente, que las diferentes comisiones especiales permanentes, hoy día martes se encuentran laborando y la convocatoria del Plenario de las Comisiones legislativas, extraordinarias, y en sesión matutina, como usted lo manifiesta, señor Presidente, demuestra la seriedad con la que este Parlamento está trabajando. Serios movimientos interesados golpistas, golpistas, señor Presidente, contra los intereses de la Función Legislativa, tratan de distorsionar la imagen que bien ganada se la tiene el Parlamento Nacional con su trabajo. Señor Presidente, luego de sumarme a la exposición del Diputado Montero, y en su pedido en cuanto al Orden del Día, de la manera más comedida y con su aquiescencia, que el tercer punto, que ya existe un informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal, y que es importante, porque nuestros coterráneos que viven en los Estados Unidos, tanto anhelan de una Ley importante y hoy tenemos la oportunidad de servirlos, se está tratando en segundo debate el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería. Por lo tanto, señor Presidente, pido que se considere el tercer punto para que pase a segundo punto, ya que el primer punto que es el Primer Debate del Proyecto de Mercado de Valores también es importante, hago este pedido, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Emilio Ruperti. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, para pedirle a usted y por intermedio suyo a los señores diputados, que el punto cuarto pase a segundo lugar; ese es mi pedido, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota de los dos pedidos, Secretaría. Señor Diputado Gustavo Terán. -----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores:

Con el mayor respeto, permítame expresar algunos puntos de vista, que discrepe con la posición del Honorable Jorge Montero y del Honorable Saúd. En primer lugar, la función que nosotros debemos desempeñar aquí en el Congreso Nacional, es de legislar y fiscalizar, y nos parece bajo todo punto de vista, que nosotros debemos tener una práctica de rendición de cuentas ante el pueblo ecuatoriano. Cuántas leyes de beneficio social nosotros hemos impulsado, hemos elaborado. Existen diputados, señor Presidente y honorables diputados, que no han presentado una sola ley, un solo proyecto, cómo devenga el sudor, el trabajo que el pueblo ecuatoriano asigna a través de los recursos económicos que nosotros percibimos. Yo no pienso que sea correcto el que existan actuaciones verdaderamente que dejan una gran incógnita ante el pueblo ecuatoriano, de cómo hemos actuado frente a la propia corrupción, frente a los propios ex-diputados y frente a la última discusión del propio ex-diputado Franklin Verduga. Que nos llenamos nosotros de honorabilidad y de verdad, pero a la hora de la verdad nuestra posición es totalmente diferente. Nosotros hemos ofrecido al pueblo ecuatoriano en los recorridos, impulsar leyes en beneficio social, luchar contra la corrupción, luchar por construir una patria nueva y se trata es de eso. Y yo pienso que si la Secretaría ha entregado información fidedigna, lo felicito; si ha entregado información no real, es lo que debemos cuestionar a la Secretaría. Y nosotros sí creemos que se debe entregar todo tipo de información, aquí las cosas no pueden quedar tapadas ni escondidas, las actuaciones tienen que ser a la luz pública y estamos para eso, y para cumplir justamente con este encargo del pueblo ecuatoriano. A mí me parece justo que el país conozca quién asiste, quién cumple y quién no cumple, pues, así es. Pero si existe una desinformación alrededor de esto, ah, bueno, hay que cuestionarlo, hay que cuestionarlo. Señor Presidente y honorables legisladores, quiero aprovechar de la oportunidad para señalar lo que está sobre, creo, sesenta días, en la cual he solicitado la comparecencia del señor Comandante General de Policía; vino la otra ocasión acompañado del señor Ministro de Gobierno, pero a la hora

de la verdad, no existió el canal adecuado para que conteste a un cuestionario, que en amparo de la Ley Orgánica yo había solicitado; y, por otro lado, asimismo hemos solicitado como Bloque parlamentario, la necesidad de invitarlo acá al Pleno del Congreso Nacional al señor Ministro de Defensa y al señor General Paco Moncayo para que respondan, asimismo, a algunas de las inquietudes que no solamente quiere saber el Congreso sino el pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sobre el último planteamiento, había un señalamiento de comparecencia para el día martes siete pasado, pero se hizo la sesión matutina por el tratamiento de proyectos que debieron ser despachados de esa manera, y Secretaría me informa que esa es la razón para que la suspensión de ese señalamiento que ya fue hecho anteriormente. Trataremos de atender su requerimiento, señor diputado. Sobre el Orden del Día, concretamente, señores diputados, hay dos planteamientos que han sido formulados ya por el Diputado Saúd y por el Diputado Ruperti. Tiene la palabra el Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, muy breve, solo para presentar un proyecto de acuerdo, en virtud de que un importante informativo de la ciudad y un distinguido periodista, como es el señor Gonzalo Pérez Torres, cumple cuarenta años de vida periodística. Quisiera que por Secretaria se lo lea, señor Presidente, y se lo apruebe.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, en cuanto se haya terminado el tratamiento del Orden del Día, dispondré atender su requerimiento. Diputado José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que frente a ciertos cuestionamientos sobre el Congreso Nacional y su tarea legislativa, la mejor demostración de lo contrario sería ponernos a trabajar de inmediato y demostrar como lo estamos demostrando hoy día,

que sin perjuicio, de que vamos a cumplir una responsable actividad académica en este foro que tendrá lugar esta tarde, estamos preocupados de nuestro quehacer fundamental, cual es el de legislar. Pero a veces, sí vale la pena refrescar un poco la memoria y esclarecer cierta información. Yo creo que fue muy importante la anterior reforma constitucional, pero creo que fue cuanto más importante la secuela legislativa que se desarrolló en este período legislativo. Qué mejor demostración para quienes creen que el Congreso no ha legislado, que decirles que ahí está la fácil comprobación de una Ley de la Defensoría del Pueblo, de una Ley de Control Constitucional, de una Ley de Concurso Preventivo, de una Ley Orgánica del Ministerio Público, de la misma polémica Ley de Descentralización, que ha abierto itos para este proceso tan necesario para el país. Si hacemos un inventario del quehacer legislativo, creo que este último período ha sido uno de los más fecundos, señor Presidente y honorables señores legisladores. Yo no incurro en esas actitudes masoquistas ni creo que debemos dar pábulo a la denigración del Congreso Nacional, creo que hay un amplio repertorio del trabajo realizado, con lo cual muy honrosamente ante la conciencia ciudadana, ante los medios de comunicación social, ante el país entero, podemos entrar con honor este último período legislativo. Y, nada más, señor Presidente, esto salta a la vista, creo que está por demás seguir argumentando sobre algo que sí ha realizado para beneficio del país el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. A los señores diputados que se han inscrito, comedidamente les pediría, que sino es para plantear alguna modificación del Orden del Día, me permitan someter a votación la aprobación del mismo, para iniciar la tarea que nos corresponde. Con todo comedimiento, me dirijo a los señores diputados: Juan Manuel Fuertes, Oswaldo Riofrío y Fernando Rodríguez. Sobre el Orden del Día, exclusivamente, el Diputado Fernando Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Gracias, señor Presidente. El Honorable Michael Saúd había pedido que el tercer punto del Orden del Día sea considerado como segundo, y bien valdría la pena. Sin embargo, señor Presidente, desde hace algunos días, en el período ordinario de sesiones del Congreso, estuvo para conocimiento y resolución sobre un par de convenios internacionales que creemos importantes, y son de trámite más bien fácil y quizá rápido. Por eso, señor Presidente, yo quisiera pedir al Honorable Michael Saúd, si es posible, que retire su propuesta, para que quede el Orden del Día, tal como está previsto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Saúd. -----

EL H. SAUD GALINDO. Sí, señor Presidente. Como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, y entendiendo que estos convenios, se trata de una enmienda y un convenio internacional, voy a retirar mi propuesta, señor Presidente, y pedir de la manera más comedida que se le mantenga en el punto que está, a lo que yo me había referido. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con esta actitud del Diputado Saúd, la única procedente de votar es la planteada por el Diputado Emilio Ruperti, que pide que el cuarto punto del Orden del Día, sea considerado como segundo. Les explico, señores diputados: El primer punto es una ley sumamente extensa, y solamente dedicaremos unos treinta minutos al inicio del tratamiento del primer debate de dicha ley, y continuaremos con el resto de puntos del Orden del Día, tratando de evacuar todo el contenido de la agenda. Tome votación sobre el planteamiento del Diputado Ruperti, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor del planteamiento mocionado por el Honorable Ruperti, en el sentido de que el punto cuarto pase a figurar en el segundo punto del Orden del

Día, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte a favor, de veintiséis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Orden del Día con la modificación planteada. El primer punto, señor Secretario, si no recuerdo mal, se dio lectura al primer artículo, pero previamente a ello, sírvase dar lectura al planteamiento formulado por el Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Diputado Tito Nilton Mendoza, presentó un proyecto de acuerdo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es un acuerdo que lo vamos a tramitar, Diputado Mendoza, administrativamente, en forma favorable a su planteamiento. Diputado César Acosta. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. Señor Presidente, quiero molestar la atención del Plenario y de usted, con dos puntos muy importantes que atañen a una gran población del Ecuador. La una, es que desde hace un año venimos solicitando con el IESS, un convento para hacer la hemodiálisis de los enfermos de la Provincia de Manabí, en la Cruz Roja de Manta, proyecto que fue aprobado por el máximo organismo del IESS, que creo que es el Directorio Nacional. Pero, oh sorpresa, señor Presidente, hay un Director de Servicio Médico apellidado Basabe, que se opone tenazmente a este proyecto que beneficia a una gran población de la Provincia de Manabí. No es desconocida para todos ustedes, señores diputados, la catástrofe que ocurrió con un centro médico en Guayaquil, que en forma incoherente, ignorante, falta de ética, re-usaron los equipos de un paciente con SIDA e infectaron a ocho pacientes, de los cuales han muerto ya tres. ¿Por qué, señor Presidente, es más barato en la ciudad de Guayaquil? Porque hay ciertas instituciones que re-usan los equipos, tienen el pretexto de decir que se re-usan en la misma

persona; eso no es ahorro, señor Presidente, eso es un delito, un delito que tiene que combatirse. No estoy analizando la penalización del que cometió el delito, no interesa en este momento, interesa son soluciones para aquellas personas que tienen que viajar tres horas de ida y tres horas de venida, después de una hemodiálisis que puede durar hasta seis horas. Señor Presidente, este señor doctor, apellidado Basabe, tiene que responderle al Congreso. Yo quisiera que a través suyo, sea invitado a que responda a esta pregunta nuestra, si vale el término, mejor dicho esta inquietud. La compañera Odette de Salcedo es testigo de todo esto, y varios de los señores legisladores son testigos, año y más. Pero en cambio otros convenios con entidades privadas, el IESS sí lo aprueba; con clínicas particulares el IESS sí lo aprueba. Acaso un convenio con una institución de servicio público, que se llama Cruz Roja Ecuatoriana de Manta, donde no hay personas privadas ganando dinero, pero si fuera privada, tenga usted la seguridad, señor Presidente, que el señor Basabe me lo va a aprobar inmediatamente; un punto. El otro punto, señor Presidente y que el pueblo ecuatoriano si bien necesita parámetros legales para marchar mejor, lo que se necesita es soluciones inmediatas y mediatas. Me refiero al indigenado de la Provincia de Chimborazo. Ya se han conseguido centros de salud, se han conseguido escuelas y carreteras. Pero existe, señor Presidente y señores legisladores, una cooperativa de transporte llamada "Ñuca Llacta" que fue creada por indígenas para transportar indígenas, porque las cooperativas normales no querían llevar a los indígenas, por muchas razones: El desprecio constante de estos ecuatorianos, la segregación constante a estos ecuatorianos, más que nada, y es lógico, en la sierra ecuatoriana. Mis coterráneos, los serranos son culpables también de esto. Dejémonos de quinientos años de dominio, eso es lírico, hablemos de lo de ahora, señor Presidente, la segregación que tienen estos ecuatorianos que viven en condiciones infrahumanas, ahora a esta cooperativa se le niega, señor Presidente, señores legisladores, nuevas frecuencias para transportar indígenas y se les niega el préstamo correcto para renovar sus

unidades. Corporación Financiera Nacional, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, el indígena y el hombre campesino no entiende de pisos, el indígena lo que necesita es el préstamo ya constante, con la garantía del mismo vehículo; porque si vamos al segundo piso, al tercer piso, a lo mejor no hay ascensor para subir a estos pisos, el pueblo ecuatoriano no entiende de eso. Señor Presidente, yo quiero pedir al Congreso, que se cite también al Presidente o al Directorio de la Corporación Financiera Nacional, para ver la posibilidad de que se haga en el Reglamento una excepción, no solamente para los de Nuca Llacta en Chimborazo, sino para que una serie de cooperativas pobres que existen en el Ecuador. Yo les agradezco a los señores legisladores, que me han prestado atención, y que se invite, señor Presidente, en resumen: Al señor doctor Macías, Director General del IESS, y a este doctor Basabe, Director de Servicios Médicos; y, que se oficie o se invite a la Corporación Financiera Nacional, a que se deje de pisos, y que no solamente el préstamo es para los grandes que quieren comprar un barco, que quieren comprar una industria. La verdadera industria, señor Presidente, es apoyar en majaderías, en cosas pequeñas al hombre del campo. He visitado eso y créanme, señores legisladores, que es un costeño el que ha visitado eso, no es un serrano, eso da pena; pero el ser humano especialmente al hombre ecuatoriano no debemos sentirle pena, debemos ayudarlo a que no caiga en esa pena, señor Presidente. Así que estos dos pedidos quiero hacérselo a usted. Y gracias, señores legisladores, por escucharme. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome nota de las peticiones formuladas por el señor Diputado César Acosta, y les ruego permitírnos iniciar el tratamiento de la materia que está ya aprobada por ustedes señores legisladores. Con la intervención de la Diputada Odette de Salcedo, el segundo artículo de la Ley de Mercado de Valores. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores. Acogiendo el reclamo del Diputado

César Acosta, señor Presidente, yo tengo en mis manos la resolución aprobada por el Consejo Superior del IESS, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, donde facultan para que la hemodiálisis de los señores contagiados por el SIDA de la Provincia de Manabí, sea atendida por la Cruz Roja en Manta. Aquí no es Jaime Macías el que se opone, hay un doctor Basabe o Basabé, que tiene que ver directamente con el Ministro de Bienestar Social; este señor que no tiene solidaridad para con el prójimo, que permite que tres veces en la semana se trasladen los enfermos a Guayaquil a recibir hemodiálisis en instituciones particulares; ¿qué alega Basabe? Que en la Cruz Roja de Manta es un poco caro, Claro que es un poco más caro en la Cruz Roja de Manta, porque ahí los filtros los usan y son desechados. En el Seguro siguen con la costumbre de que el mismo filtro, según ellos lo están ocupando en el mismo paciente. ¿Quién le quita el peligro de un irresponsable que en vez de ponerle a ese filtro el nombre del paciente que lo ha usado pone el nombre de otra persona, y se van a seguir multiplicando. Aquí el Consejo Superior solo le daba sesenta días, abril a mayo y a junio quince, esto ya debió de haberse concluido. Yo hace ocho días, como pertenezco a la Comisión de lo Laboral y Social, le había pedido al señor Presidente, Alfredo Serrano, que convoque a este señor Basabe, y si el señor Basabe no cumple con lo que la ley dice, con el petitorio, pues tiene que irse, porque si él no tiene compasión de cuarenta, de treinta personas infectadas, que mañana podían haber sido nuestros hijos, nuestros familiares. ¿A quién le cuida la plata? Si la plata es de nosotros los asegurados, nuestra es la plata. Por lo tanto, tiene que atenderse conforme la medicina moderna recomienda. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Señor Secretario, el Artículo dos de la Ley de Mercado de Valores, para primer debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 2. "Concepto de Valor. Para efectos de esta Ley, se considera valor, al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto, que provengan de procesos de titularización y otros que determine el Consejo Nacional de Valores. Cualquier limitación a la libre negociación de valores no establecida por ley, no surtirá efectos jurídicos y se tendrá por no escrita". Hasta ahí el artículo dos para primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo para primer debate. Diputado Juan Manuel Fuertes, tiene la palabra.

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores diputados: Estimo que en el pórtico mismo de este tratamiento de esta propuesta legislativa, es imprescindible hacer referencia a algunos elementos que tienen que ver con este proyecto, con el propósito de que lo abrumadora que puede haber resultado para algunos señores diputados, el hecho de que se presente una propuesta con ciento catorce páginas, eventualmente pueda generar una resistencia indebida. Y me parece imprescindible hablar de esta propuesta legislativa en el contexto de lo que los señores legisladores en el tratamiento de la aprobación del Orden del Día, estuvieron haciendo referencia. Yo coincido también en que no es necesario poner cortapisas a la información, a menos que se trate estrictamente de información que merezca el concepto de reservada; en lo demás, la ciudadanía tiene pleno derecho a enterarse de lo que hacen sus autoridades. Y claro está que en cualquier evento, el Congreso Nacional no va a merecer una calificación sobresaliente de la opinión pública. Esto, porque como parte de nuestra cultura informativa, generalmente a lo que se da prioridad es al debate político, y se deja de lado otras labores que en

forma eficaz efectúa el Congreso Nacional. Pero estimo que debemos desbordar ya la apetencia de poder tener calificaciones adecuadas institucionalmente, y más bien dedicarnos, con conciencia, a efectuar aquello que en el orden de la naturaleza y la disposición legal corresponde a este Congreso Nacional. Precisamente esta propuesta, se inscribe en la tarea de dotarle al ordenamiento jurídico del país, de normativas que puedan tener una incidencia económica, que a través de ello, se propicie un incremento de las fuentes de trabajo, de la capacidad de ingreso de los ecuatorianos y, consecuentemente, del mejoramiento de su calidad de vida. Se trata de una propuesta bastante compleja, no ha sido una tarea fácil. Sin embargo, señor Presidente, señores legisladores, es imprescindible dejar constancia, que la Comisión de lo Económico ha procurado que en la medida de lo posible, el Congreso Nacional cuente con un instrumento lo más pulido que esté a nuestro alcance; se trata sobre todo de un propósito de buscar reglas claras de juego, que tengan una mayor estabilidad, que eviten los conflictos de intereses, a través de los cuales le dotemos de mayor transparencia a la gestión de la inversión nacional, y para ello lo que hemos procurado es que se trate de una ley consensuada. Todos los sectores involucrados en esta temática, desde la Superintendencia de Compañías, pasando por las Bolsas de Valores, las agencias administradoras de fondos, se han comprometido en el análisis previo de esta propuesta. De tal manera, señores legisladores, que esto, sin menoscabo del debate lógico que puede generar, es un resultado de consenso. No es necesario que de pronto la cantidad de artículos que forman parte de este proyecto, ahuyente la posibilidad de que en el menor tiempo posible, podamos incidir en el aparato económico, aprobando esta propuesta legislativa. Y creo que de esa manera, a pesar que tengo la absoluta certeza que como esto no despierta el menor interés político, los medios de comunicación no van a divulgar ese trabajo legislativo; nosotros en cumplimiento de lo que es un imperativo, no solo legal sino un imperativo de conciencia, tenemos que someternos a ese tratamiento. Y quiero sugerir en forma muy comedida, señor

Presidente, que en la medida de lo posible, la propuesta del Orden del Día no sea demasiado ampulosa, a veces nos presentan doce, catorce puntos y nos pasamos una hora de la sesión discutiendo sobre cómo articular en forma definitiva ese Orden del Día. Aspiro, señor Presidente, que con la sabiduría de su dirección, el tratamiento de esta propuesta legislativa sea lo suficientemente diligente, de tal manera que en el menor tiempo posible cumplamos a cabalidad con este desafío que no es solo legislativo sino que tiene otras connotaciones más estructurales del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Me consta, porque hemos compartido el esfuerzo en la Comisión, del tratamiento de esta ley con la gente que nos ayuda como asesores, de manera que efectivamente es un proyecto muy pulido y que tiene el consenso de los actores que tienen que estar cobijados por esta disposición legal. El Diputado Tito Nilton Mendoza. Diputado José Cordero, sobre el Artículo dos. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Creo que uno de los tratadistas que mejor ha elaborado la Teoría de los Valores, es el español Joaquín Garriges, y él tiene una definición muy clara de lo que es un valor, y más bien dicho, de lo que es un título-valor; porque lo importante es que el título-valor, es un documento que lleva incorporado un derecho, un derecho a una prestación económica, y por lo tanto, se vuelve un documento negociable. Esto, en referencia a que se podría mejorar mucho la redacción y los conceptos es de esta ley, que a veces, yo creo que peca de demasiado extensa, desde el artículo primero en donde prácticamente más que un artículo, constituye una exposición de motivos. Esto para la Comisión. Creo que debemos revisar ciertas categorías o conceptos jurídicos, en referencia al valor, por ejemplo, basta decir que lo importante aquí es el título-valor, que lleva un derecho incorporado a un documento, documento que es negociable en el mercado de valores, sea este bursátil o extrabursátil. Es una recomendación de carácter general, para revisar la redacción -

del articulado. Uno de los objetivos que debe tener una ley, es ser lo más sintética posible, para su fácil entendimiento. Toda norma jurídica no hace otra cosa, que asociar a un supuesto de hecho, una consecuencia jurídica; aquí hay un supuesto de hecho económico que es el valor, y hay unos conceptos jurídicos, que es el título, es el documento, es la negociación. Esta es una recomendación de carácter general, repito, que le hago a la Comisión, para que revise la redacción del articulado de esta ley, a fin de que su texto resulte más legible, más ágil, tanto para los que están empeñados en la gestión, en la actividad económica de los valores, como para jueces, magistrados, abogados y estudiantes de derecho. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Del Mercado de Valores: Bursátil y extra-Bursátil. El mercado de valores utiliza los mecanismos previstos en esta Ley, para canalizar los recursos financieros hacia las actividades productivas, a través de la negociación de valores en los segmentos bursátil y extra-bursátil. Mercado bursátil es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en las bolsas de valores, realizadas en éstas por los intermediarios de valores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Mercado extra-bursátil es el que se desarrolla fuera de las bolsas de valores, con la participación de intermediarios de valores autorizados e inversionistas institucionales, con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Las operaciones con valores que efectúen los intermediarios de valores autorizados, inversionistas institucionales en los mercados bursátil y extra bursátil serán puestos en conocimiento de la Superintendencia de Compañías para fines de procesamiento y difusión en la forma y periodicidad que determine el Consejo Nacional de Valores". Hasta ahí el artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. De la intermediación de valores y de los intermediarios. La intermediación de valores es el conjunto de actividades, actos y contratos que se los realiza en los mercados bursátil y extra-bursátil, con el objeto de vincular las ofertas y las demandas para efectuar la compra o venta de valores. Son intermediarios de valores únicamente las casas de valores, las que podrán negociar en dichos mercados por cuenta de terceros o por cuenta propia, de acuerdo a las normas que expida el Consejo Nacional de Valores. Las instituciones del sistema financiero podrán adquirir, conservar o enajenar, por cuenta propia, los valores de renta fija u otros valores, según los define esta Ley. Se prohíbe a dichas instituciones efectuar operaciones de intermediación de valores por cuenta de terceros en el mercado extra-bursátil, pudiendo hacerlo únicamente por intermedio de una casa de valores" Hasta ahí el artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título II. Del Consejo Nacional de Valores. Artículo 5. De la naturaleza y composición. Para establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento, créase, dentro de la Superintendencia de Compañías, como órgano rector del mercado de valores, el Consejo Nacional de Valores (C.N.V.), el mismo que estará integrado por siete miembros: cuatro del sector público y tres del sector privado. Son miembros del sector público: El Superintendente de Compañías, quien lo presidirá; el Superintendente de Bancos, el Presidente de la Junta Monetaria y un vocal principal nombrado por el Presidente de la República. Son miembros del sector privado: un representante elegido por las bolsas de valores, otro por las administradoras de fondos y fideicomisos y uno por los emisores de valores inscritos en el Registro de Mercado

de Valores.- Son subrogantes de cada uno de los miembros del sector público: el Superintendente de Compañías, el Intendente de Compañías de Quito; del Superintendente de Bancos, el Intendente General de Bancos; del Presidente de la Junta Monetaria, uno de los vocales del sector público de dicho Organismo; y, del vocal nombrado por el Presidente de la República, su respectivo suplente.- Los miembros del sector público durarán el tiempo que estén ejerciendo sus respectivas funciones titulares, o hasta ser legalmente reemplazados; el vocal designado por el Presidente de la República y su respectivo suplente, el mismo tiempo que dure quien los designó. Los representantes del sector privado se elegirán por el sistema de grandes electores, de acuerdo con el reglamento que para el efecto dicte el CNV. Tendrá sus respectivos alternos y durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos indefinidamente, con la posibilidad de renovaciones parciales cada tres años.- Para ser miembro del sector privado y vocal principal o suplente nombrado por el Presidente de la República, se requiere ser ecuatoriano, tener título universitario otorgado en el país o en el extranjero, ser de reconocida experiencia y capacidad técnica en el ámbito del mercado de valores, e idoneidad moral. Los candidatos deberán ser calificados por el C.N.V. y no estar incursos en ninguno de los impedimentos previstos en esta Ley. Cada miembro tendrá derecho a un voto, cuando actúe como principal. Hasta ahí el artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El señor Diputado Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra. Un momento, señor Diputado, audio por favor al Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, en el artículo quince se dice, en el párrafo introductorio, "que para establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento, créase dentro de la Superintendencia de Compañías". Yo creo que por la importancia de este Organismo, debería utilizarse otro término, podría hablarse de "adscrito a la Superintendencia de Compañías", porque de lo contrario,

vendría a ser un organismo dependiente o subordinado de la Superintendencia de Compañías, y no creo que ese sea el propósito del Consejo Nacional de Valores, que tiene a su cargo implementar las políticas en materia de mercado de valores. Por eso sugiero concretamente que, en lugar de decir "dentro de la Superintendencia de Compañías" se diga "adscrito a la Superintendencia de Compañías". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. De las sesiones. El Consejo Nacional de Valores sesionará obligatoriamente, de manera ordinaria, por lo menos una vez al mes; y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente o subrogante. Este organismo no podrá sesionar sino con la asistencia de al menos cinco de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto de al menos cinco de ellos. Si un miembro del CNV, su cónyuge, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus socios o partícipes en compañías o empresas vinculadas tuvieron interés en la discusión o decisión sobre determinado asunto, dicho miembro no podrá participar en tal discusión o decisión y deberá retirarse de la sesión por el tiempo que dure el tratamiento del asunto." Hasta ahí el artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. De los Impedimentos. No podrán ser miembros del sector privado ante el Consejo Nacional de Valores ni delegados de los miembros del sector público: 1) Los cónyuges, o quienes fueren parientes entre sí de los demás miembros del Consejo Nacional de Valores, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;- 2) Quienes hayan sido condenados, mediante sentencia ejecutoriada, al pago de obligaciones con instituciones del sistema financiero o por obligaciones

tributarias, así como los que hubieren incumplido un laudo dictado por un tribunal de arbitraje, mientras esté pendiente la obligación; 3) Los impedidos de ejercer el comercio y quienes hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la propiedad, las personas, la fe pública o la administración pública; así como los sancionados con inhabilitación o remoción de su cargo por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, bolsas de valores o asociaciones de autoregulación; 4) Quienes fueren condenados mediante sentencia ejecutoriada por los delitos tipificados en la Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas; 5) Los que se encontraren o se hayan encontrado en estado de quiebra o hubieren sido declarados insolventes mediante sentencia ejecutoriada, aún cuando posteriormente hayan sido rehabilitados; 6) Los que estuvieren inhabilitados para ejercer cargos públicos en general, o cargos directivos en instituciones del sistema financiero o sociedades mercantiles; 7) Quienes directa o indirectamente sean titulares de más del cinco por ciento del capital de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores; 8) Quienes sean miembros, funcionarios y empleados de las bolsas de valores; 9) Directores, funcionarios o empleados de las sociedades inscritas en el Registro del Mercado de Valores o de sus empresas vinculadas; y, 10) Quienes se encuentren en una de las situaciones previstas en el título relativo a empresas vinculadas de esta Ley". Hasta ahí el artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo. Sin observaciones, el siguiente artículo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Causales de remoción. Son causas de remoción de los miembros del Consejo Nacional de Valores: 1) Incurrir en alguna de las causales de inhabilitación, con posterioridad a su designación y calificación; 2) Inasistencia injustificada a más de tres sesiones consecutivas del C.N.V. o a tres sesiones no consecutivas en un período de seis meses; y, 3) Por revocatoria de la delegación conferida a los miembros del

sector privado, ya los delegados del sector público, de conformidad con las causales y procedimientos que señale para el efecto el C.N.V. manteniendo el concepto de discrecionalidad de la gestión. 4) Incurrir en las infracciones administrativas, civiles y penales previstas en esta Ley." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo ocho. Sin observaciones. Perdón, Diputado Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS.anterior al último literal, habla...

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿En el artículo anterior? -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Sí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor diputado. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Habla en el numeral décimo: "Quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el título relativo a las empresas vinculadas de esta ley". No tiene sentido esa frase, "en los términos de esta ley". Porque seguramente más tarde se hablará qué se considera con empresas vinculadas, entonces habría que decir: "En el título relativo a las empresas vinculadas en los términos de esta ley....". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tómese nota de esta observación al artículo anterior. Sin observaciones el artículo ocho. El siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. De las atribuciones del Consejo Nacional de Valores. El Consejo Nacional de Valores deberá: 1) Establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento; 2) Impulsar el desarrollo del mercado de valores, mediante el establecimiento de políticas y mecanismos de fomento y capacitación sobre el mismo; 3) Promocionar la apertura de capitales y de financiamiento a través del mercado de

valores, así como la utilización de nuevos instrumentos que se puedan negociar en este mercado; 4) Expedir las normas complementarias y las resoluciones administrativas de carácter general, necesarias para la aplicación de la presente Ley; 5) Expedir las normas generales en base a las cuales las Bolsas de Valores y las asociaciones gremiales, creada al amparo de esta Ley podrán dictar sus normas de autoregulación; 6) Aprobar el organigrama de la Intendencia de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías; 7) Establecer los parámetros, índices, relaciones, y demás normas de solvencia y prudencia financiera y control, para las entidades reguladas en esta Ley y, acoger, para los emisores del sector financiero, aquellos parámetros determinados por la Junta Bancaria y la Superintendencia de Bancos; 8) Establecer normas de control y de constitución de resguardos para los emisores; 9) Establecer las normas de carácter general para la administración, imposición y gradación de las sanciones, de conformidad con los criterios previstos en esta Ley y sus normas complementarias; Regular la oferta pública de valores, estableciendo los requisitos mínimos que deberán tener los valores que se oferten públicamente; así como el procedimiento para que la información que debe ser difundida al público, revele adecuadamente la situación financiera de los emisores; 10) Regular los procesos de titularización, su oferta pública, así como información que debe provenir de éstos, para la difusión al público; 11) Regular las inscripciones en el Registro del Mercado de Valores y su mantenimiento; 12) Establecer las reglas generales de la garantía de ejecución; 13) Regular la forma en que serán efectuadas las convocatorias a asamblea de obligacionistas, asambleas de partícipes de fondos administrados y colectivos, comités de vigilancia, y demás órganos de decisión de las instituciones reguladas por esta Ley; 14) Conocer, analizar e informar sobre los proyectos de reformas a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento General, previa a su remisión a la Presidencia de la República; 15) Establecer las políticas generales para la supervisión y control del mercado, así como los mecanismos de fomento y capacitación;

16) Establecer convenios de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales; 17) Autorizar las actividades conexas de las bolsas de valores, casas de valores, administradoras de fondos y fideicomisos y calificadoras de riesgo, que sean necesarias para el adecuado desarrollo del mercado de valores; 18) Velar por la observancia y cumplimiento de las normas que rigen el mercado de valores; 19) Normar en lo concerniente a actividades y operaciones del mercado de valores, los sistemas contables y de registro de operaciones y otros aspectos de la actuación de los participantes en el mercado; 20) Emitir el plan de cuentas y normas contables para los partícipes del mercado; 21) Fijar anualmente las contribuciones que deben pagar las personas y los entes que intervengan en el mercado de valores de acuerdo al reglamento que expedirá para el efecto el Superintendente de Compañías. En dicho reglamento, se determinará la tabla con los montos de contribución que pagarán dichas personas y entes; 22) Definir, cuando no lo haya hecho la presente Ley, los términos de uso general en materia de mercado de valores; 23) Establecer las normas que sean necesarias a fin de prevenir los casos de conflicto de interés y vinculación de los partícipes del mercado; 24) Establecer un sistema nacional de numeración de valores que observe los estándares internacionales; y, 25) Expedir normas de carácter general para los procesos de fiducia que lleven a cabo las entidades y organismos del sector público; en los que se observarán las disposiciones de sus leyes especiales, 26. Resolver, en última instancia administrativa, los recursos que, de conformidad con esta Ley, fueren interpuestos por los participantes del mercado" Hasta ahí el artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo nueve. Sin observaciones. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título III. De las Funciones de la Superintendencia de Compañías en el Mercado de Valores. Artículo 10. De las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías. Además de las funciones

señaladas en la Ley de Compañías, para efectos de esta Ley la Superintendencia de Compañías tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejecutar la política general del mercado de valores dictada por el Consejo Nacional de Valores; 2) Inspeccionar, en cualquier tiempo, a las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el mercado de valores, con amplias facultades de verificación de sus operaciones, libros contables, información y cuanto documento o instrumento sea necesario examinar, sin que se le pueda oponer el sigilo bancario o bursátil, de acuerdo con las normas que expida el Consejo Nacional de Valores, exigiendo que las instituciones controladas cumplan con las medidas correctivas y de saneamiento en los casos que se dispongan, considerando que cuando la Superintendencia de Compañías deba actuar en una entidad sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos, lo hará a través de ésta o en forma conjunta. 3) Investigar las denuncias o infracciones a la presente Ley, a sus reglamentos, a los reglamentos internos y regulaciones de las instituciones que se rigen por esta Ley, así como las cometidas por cualquier persona que, directa o indirectamente, participe en el mercado de valores, imponiendo las sanciones pertinentes así como poner en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien las acciones penales correspondientes, de ser el caso; 4) Velar por la observancia y cumplimiento de las normas que rigen el mercado de valores; 5) Requerir o suministrar, directa o indirectamente, información pública en los términos previstos en esta Ley, referente a la actividad de personas naturales o jurídicas sujetas a su control; 6) Conocer y sancionar, en primera instancia, las infracciones a la presente Ley, a sus reglamentos, resoluciones y demás normas secundarias; 7) Autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores, así como suspender o cancelar una oferta pública cuando se presentaren indicios de que la información proporcionada no refleja adecuadamente la situación financiera, patrimonial o económica de la empresa sujeta a su control; 8) Autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de: bolsas de

valores, casas de valores, compañías calificadoras de riesgo, depositos centralizados de compensación y liquidación de valores, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, auditoras externas y demás personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; 9) Organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores; 10) Disponer mediante resolución fundamentada, la suspensión o modificación de las normas de autorregulación expedidas por las Bolsas de Valores o las asociaciones gremiales creadas al amparo de esta Ley, cuando tales normas pudieran inferir perjuicios al desarrollo del mercado o contraríen expresas normas legales o complementarias; 11) Aprobar el reglamento interno y el formato de contrato de incorporación de los fondos de inversión; 12) Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas su control y en general, que cumplan las normas que rigen su funcionamiento; 13) Vigilar que la publicidad de las instituciones controladas se ajuste a la realidad jurídica y económica del producto o servicios que se promueve, para evitar la desinformación y la competencia desleal; se exceptúa aquella publicidad que no tenga relación con el mercado de valores; 14) Mantener con fines de difusión, un centro de información conforme a las normas de carácter general que expida el Consejo Nacional de Valores; 15) Registrar las asociaciones gremiales de autorregulación que se creen al amparo de esta Ley; 16) Disponer la suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley o sus normas complementarias, debiéndose poner tal hecho en conocimiento del CNV, en la sesión inmediatamente posterior; 17) Establecer los planes y programas de ajustes para el cumplimiento de las normas previstas en esta Ley; 18) Intervenir como acusador particular o acudir a la excitativa fiscal, cuando se encontraren presunciones de haberse cometido uno o más delitos contra el mercado de valores, u otros tipificados en el Código Penal y otras leyes penales; y, 19) Ejercer las demás atribuciones previstas en la presente Ley y en

sus reglamentos, en base a las normas que para el efecto expida el Consejo Nacional de Valores" Hasta ahí el artículo diez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo para primer debate. Sin observaciones. El siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título IV. De la Oferta Pública. Artículo 11. Concepto y alcance. Oferta Pública de Valores es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, con el propósito de negociar valores en el mercado. Tal oferta puede ser primaria o secundaria. Oferta Pública Primaria de Valores, es la que se efectúa con el objeto de negociar, por primera vez, en el mercado, valores emitidos para tal fin. Oferta Pública Secundaria de Valores, es la que se efectúa con el objeto de negociar en el mercado, aquellos valores emitidos y colocados previamente". Hasta ahí el artículo once. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo para primer debate. Sin observaciones. El siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. De los requisitos. Para poder efectuar una oferta pública de valores, previamente se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Tener la calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o de contenido crediticio, de conformidad al criterio de calificación establecido en esta Ley. Únicamente se exceptúa de esta calificación a los valores emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador o el Ministerio de Finanzas, así como las acciones de compañías o sociedades anónimas, salvo -- que por disposición fundamentada lo disponga el CNV para este último caso: 2) Encontrarse inscrito en el Registro del Mercado de Valores, tanto al emisor como los valores a ser emitidos por éste; y, 3) Haber puesto en circulación un prospecto o circular de oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías. La Superintendencia de Compañías procederá a la inscripción

correspondiente en el Registro de Mercado de Valores, una vez que los emisores le hayan proporcionado, la información completa, veraz y suficiente sobre su situación financiera y jurídica de conformidad con las normas que expida el CNV." Hasta ahí el artículo doce. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo doce. Sin observaciones. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Del prospecto. El prospecto es el documento que contiene las características de los valores a ser emitidos y en general, los datos e información relevantes respecto del emisor, de acuerdo con las normas de carácter general que al respecto expida el Consejo Nacional de Valores. Este prospecto deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías". Hasta ahí el artículo trece. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo trece. Sin observaciones. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. De la responsabilidad sobre la información. Los representantes legales de los emisores declararán bajo juramento, que la información contenida en el prospecto o circular de oferta pública, es fidedigna, real y completa, y serán penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión contenida en ellas". Hasta ahí el catorce. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. El siguiente. Vamos a terminar este capítulo que es hasta el artículo diecisiete, suspendemos el tratamiento del tema para continuarlo, si es posible, en el resto de sesión, y atender los requerimientos de los señores legisladores. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. De la exclusión de responsabilidad de la Superintendencia de Compañías. Todo prospecto de oferta pública deberá hacerse mención expresa

de que su aprobación no implica, de parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, recomendación alguna para la suscripción o de adquisición de valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre su precio, la solvencia de la entidad emisora, el riesgo o rentabilidad de la emisión". Hasta ahí el artículo quince. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo quince, para primer debate. Sin observaciones. El siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Exenciones a los requisitos de oferta pública. El Consejo Nacional de Valores podrá eximir a ciertas ofertas públicas del cumplimiento de alguno de los requisitos de esta Ley, mediante las normas de aplicación general que expida, en función de la naturaleza de las entidades, de los valores que emitan y de su relevancia económica. Los emisores que se encuentren en proceso de liquidación no podrán hacer oferta pública de valores, excepto si se tratare de propias acciones, de acuerdo con las normas generales que expida el CNV." Hasta ahí el artículo dieciséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. Suspensión o cancelación de oferta pública. La Superintendencia de Compañías, mediante resolución fundamentada, podrá suspender o cancelar una oferta pública, cuando se presenten indicios de que en las negociaciones, objeto de la oferta, se ha procedido en forma fraudulenta o si la información proporcionada no cumple los requisitos de esta Ley, es insuficiente o no refleja adecuadamente la situación económica, financiera y legal del emisor. De igual manera podrá disponer la cancelación en los casos previstos en los artículos 22 y 23 de esta Ley. La suspensión será hasta por treinta días. Transcurrido dicho plazo si subsisten los hechos o circunstancias mencionadas en el inciso anterior, la Superintendencia

de Compañías podrá cancelar la inscripción del respectivo valor en el Registro del Mercado de Valores. Si se presume fraude o falsedad en la información proporcionada, se cancelará la inscripción del emisor, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar". Hasta ahí el artículo diecisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo diecisiete. Sin observaciones. Suspendo el tratamiento de esta ley, para en posteriores minutos o sesiones. Dispongo el siguiente punto del Orden del Día, según fue aprobado el mismo. Señor Secretario, ¿Cuál corresponde? -----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Agroindustrial y Turístico de la Provincia de Manabí." El informe dice así, señor Presidente. "Quito, 14 de octubre de 1997. Oficio No. 163-CLEAIC-CN. Doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 415-DGAL, de 26 de setiembre de 1997, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas en primer debate al proyecto de Ley de Desarrollo Agroindustrial y Turístico de la Provincia de Manabí, No. II-97-062. En cuanto a la integración del Comité Especial que debe calificar a las industrias que deseen ampararse a lo dispuesto en este Proyecto de Ley, constante en su Artículo 3, se ha acogido la observación de que se incluya en el mismo a un representante por la Cámara de Turismo de Manabí. En el Artículo 5, y a sugerencia de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo del Ecuador, FENACAPTUR, se agrega un inciso que faculta a las industrias de turismo decidir si se acogen a las disposiciones de este Proyecto de Ley o de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, con el fin de evitar una doble exoneración del impuesto a la renta. Sobre el Artículo 6, esta Comisión Legislativa precisa que

la figura jurídica de la concesión no es nueva en la normativa legal y que no tiene nada que ver con el concepto de privatización, propio de los procesos de modernización del Estado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 del Código Civil, los derechos de uso y goce sobre los bienes nacionales de uso público se sujetan a las normas del mencionado código, leyes especiales u ordenanzas. El Artículo 274 de la Ley de Régimen Municipal concuerda con esta disposición y contempla la posibilidad de usufructuar de las playas de mar para cualquier negocio o explotación industrial o agrícola. Por último, el Artículo 278 de la misma Ley de Régimen Municipal, se refiere a los contratos que deben suscribirse para el otorgamiento de estas concesiones. Estas normas legales permiten dejar en claro que lo que se propone en el Artículo 6 de este Proyecto de Ley es perfectamente posible, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país. El señor Diputado Emilio Ruperti, proponente de este Proyecto de Ley, ha hecho llegar a esta Comisión Legislativa un texto alternativo que se somete a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Adjunto al presente, me permito enviar el texto del Proyecto modificado, el mismo que no contraviene disposición Constitucional alguna. Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración y estima. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial." Artículo 1. Las nuevas industrias y agroindustriales que se instalen en la provincia de Manabí gozarán por el lapso de diez años, de los siguientes beneficios: a) Exoneración de los derechos arancelarios en la importación de maquinarias, equipos, herramientas y repuestos nuevos, para las industrias y agroindustrias que se instalen previa la autorización concedida por el Comité Especial de conformidad con los siguientes parámetros: el 100% durante los primeros cinco años; el 75% durante los tres años subsiguientes; y, el 50% en los dos años restantes, siempre y cuando no haya producción nacional o subregional de los mencionados equipos. b) Exoneración total del pago del impuesto a la renta durante

los primeros cinco años; el 75% durante los tres años subsiguientes; y, el 50% en los dos años restantes, rubros estos que serán aplicados a las industrias que se amparen en la presente Ley". Hasta ahí el artículo uno para segundo debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo para segundo debate, señores legisladores. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Los activos fijos de las industrias y agroindustrias que se acojan a la presente ley, no podrán ser vendidos ni trasladados fuera de la jurisdicción provincial, mientras duren los beneficios de esta ley. En caso de contravenirse a las disposiciones de esta ley, las industrias y agroindustrias deberán restituir al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el valor de los impuestos exonerados, más los intereses que estos debieron haber generado". Hasta ahí el artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo dos. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, dignense levantar el brazo. Veinte y dos, de veintitrés legisladores en la Cámara, votan a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Para la aplicación de

esta Ley se constituirá un Comité Especial, el mismo que estará integrado por: a) Un Delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, quien lo presidirá; b) Un Delegado del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca; c) Un Representante de las Cámaras de Industrias y de la Pequeña Industria de la Provincia de Manabí; d) Un Delegado de la Corporación Financiera Nacional ; y, e) Un Delegado de la Cámara de Turismo de la provincia de Manabí". Hasta ahí el artículo tres. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo tres. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres, sírvanse levantar el brazo. Veintiuno a favor, de veintitrés legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El Comité Especial se reunirá por lo menos, una vez al mes en la ciudad de Portoviejo". Hasta ahí el artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo cuatro. Perdón, Diputado Riofrío. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, por sugerir y que no haya la rigidez de que sea en la ciudad de Portoviejo, porque si por alguna razón tienen que reunirse en Manta, en Bahía o en otra ciudad, va a haber el cuestionamiento de que se reunió en un sitio que ilegaliza la reunión dada. Entonces, que diga: "El Comité Especial se reunirá por lo menos una vez al mes en la ciudad de Portoviejo, -coma o en la ciudad de la Provincia de Manabí donde se convoque la reunión, o algo similar, pero es muy cerrado el plantear que sea solamente Portoviejo. Creo yo, no sé. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es procedente su observación, Diputado Riofrío, pero hay que dar la redacción concreta

porque es segundo debate. De manera que le rogaría. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Propongo: "El Comité Especial se reunirá por lo menos una vez al mes en la ciudad de Portoviejo o en cualquier ciudad de la Provincia de Manabí."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rosendo Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Sería más pertinente, acogiendo el sentido, que solamente se dispusiera que se reunieran una sola vez al mes, ya decidirán ellos en donde, probablemente en una playa privatizada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esperamos ser invitados a la misma, diputado. Yo creo que debe señalarse un lugar de reunión, con la salvedad de que puede reunirse en cualquiera otra ciudad. Yo recogería, si ustedes lo consideran así la votación con la observación del Diputado Riofrío. Diputado Rupertí. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, señores legisladores: Para proponer que diga; "El Comité Especial se reunirá por lo menos una vez al mes, en la provincia de Manabí". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La otra propuesta del Diputado Riofrío, señala en la ciudad de Portoviejo o cualquier otra ciudad de la provincia de Manabí; me parece que es más completa. Señor Secretario, con esa observación planteada por el Diputado Riofrío. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuatro, con la observación planteada por el Diputado Riofrío, dignense levantar el brazo. Veintitrés a favor, de veinticuatro legisladores en la Cámara

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Comedidamente les he de solicitar a los señores diputados, que si quieren intervenir pulsar el botón correspondiente, porque a veces se nos escapa simplemente el levantar la mano. El siguiente

artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Para acogerse a los beneficios de la presente ley, las industrias y las agroindustrias, que se instalen en la Provincia de Manabí, deberán estar legalmente constituida y solicitar Comité Especial la calificación respectiva; será necesaria tambien la aprobación del Comité Especial y la expedición del correspondiente acuerdo interministerial, suscrito por los delegados del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca. Las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades turísticas y deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán haber cumplido los requisitos previstos en la Ley Especial de Desarrollo Turístico y podrán solicitar al Comité Especial o al Ministerio de Turismo, los beneficios de esta ley, o la Especial de Desarrollo Turístico, conceden. Según la conveniencia del proyecto turístico, no podrán solicitar al mismo tiempo, a una y otra entidad, beneficios similares". Hasta ahí el artículo cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo cinco. Señor Diputado Pío Oswaldo, con la disculpa que antes no pude darle la palabra. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Sí, señor Presidente. Hubiese deseado intervenir en el artículo anterior, por cuanto entiendo que al hablarse de Portoviejo, se estaba indicando la Sede de este Comité Especial, así se contemplaba en la Ley pionera en esta materia, que es la Ley de Fomento de la Mano de Obra de la provincia de Loja. Este momento el Comité Especial no tiene sede, es una sede itinerante,; pero yo creo que es tarde la observación, señor Presidente. Lo segundo. Entre el inciso primero del artículo quinto, y el inciso tercero, hay una incongruencia. En el inciso primero, habla de industrias, legalmente constituida ¿Qué quiere decir? Empresas que se han acogido a la Ley de Compañías. Mientras tanto, en el inciso tercero dice: "Las personas naturales y jurídicas" Quiere decir que los beneficios de la ley no solo serán aplicables a las empresas legalmente constituidas,

sino también a las personas naturales. Y yo, estoy de acuerdo con esta última interpretación, puesto que incluso en la más moderna legislación de compañías, se habla de las empresas unipersonales. Pero hay la incongruencia en el texto de la ley. Aparte de eso, señor Presidente, y creo que es un asunto más de fondo, se habla aquí de una disyuntiva en materia de los beneficios, en materia de fomento turístico. Se dice, que las empresas podrán acogerse o a los beneficios de la Ley Especial de Fomento Turístico, o a los beneficios que otorga esta Ley. En la Ley de Fomento de la Mano de Obra de la provincia de Loja, siempre se consideró que se trataba de beneficios complementarios. Yo creo que esta sugerencia que ha hecho la Cámara de Turismo, afecta a la provincia de Manabí antes que beneficiarla. Aquí se les está obligando a que opten por una de las dos alternativas; o se acogen a los beneficios de la Ley Especial de Turismo o se acogen a los beneficios de esta ley que se está estudiando en este momento. El argumento para mí no es válido. Dice que no puede por dos ocasiones no, darse la exoneración del impuesto a la renta. Pues no importa que se repita en el Acuerdo Ministerial para lo uno, y en el Acuerdo Ministerial para lo otro, que quedan exonerados del pago del impuesto a la renta. Si estoy exonerado del pago del impuesto a la renta en una determinada actividad, por así disponerlo la Ley de Fomento Forestal, y estoy exonerado por así disponerlo la Ley Especial de Fomento Industrial, del pago del impuesto a la renta, esto no se contrapone, esto simplemente significa que por las dos disposiciones legales, gozo de esa exoneración del impuesto a la renta, pero hay otros beneficios en la Ley Especial de Fomento Turístico, que quedarían al margen en el momento en que se obligue a la empresa turística, a que opte por lo uno u opte por lo otro. Yo diría, señor Presidente, con el mejor deseo de servir a la provincia de Manabí, que esa disyuntiva que ha planteado la Comisión, no sea acogida; yo creo que esos beneficios son complementarios y no excluyentes. Y por ende, señor Presidente, con todo el respeto, pero esto dejo al juicio más ilustrado de la representación manabita, que acoja o no

esta sugerencia que la hago con la mejor voluntad de un legislador de la República y un lojano, que quiere rendir un homenaje con este proyecto a la Ilustre Provincia de Manabí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Consulto al Diputado Emilio Ruperti, autor del proyecto, inicialmente formulado, cuál su criterio, para poder continuar con el tratamiento final de este tema. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, la idea mía era justamente que las industrias que se instalen, se acojan a los beneficios que otorga esta ley y, adicionalmente a la Ley de Turismo. Pero la Comisión hizo una corrección, que yo quisiera pedirle pues, al Diputado Pío Oswaldo Cueva, nos ayude en la redacción de este artículo, para que sea considerado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si es tan gentil el Diputado Cueva, mientras aprobamos los Artículos: seis, siete y ocho o nos hace una proposición, por favor. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, yo quiero acoger la insinuación del Honorable Emilio Ruperti. Y creo que lo importante es que aquí se dé por aprobado el criterio del autor del proyecto, y la redacción pues se la dará a Secretaría, pero la Honorable Sala entiende que el criterio fue aprobado, que se trata de beneficios complementarios, adicionales los unos de los otros, conforme consta en el proyecto original. En esos términos, señor Presidente, a fin de no demorar el trámite del proyecto, yo pediría haga aprobar el criterio propuesto por el Honorable Emilio Ruperti, y la redacción final lo daríamos a Secretaría. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el afán de ayudarle a la tramitación final de este tema, con el condicionamiento de que en no más de veinticuatro horas esté en Secretaría el texto de la redacción de los diputados Ruperti y Pío Oswaldo Cueva,

señor Secretario tome el criterio respecto al artículo, mediante la votación correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo cinco, y los criterios emitidos por el Honorable Ruperti y Honorable Pío Oswaldo Cueva, sírvanse levantar el brazo. Veintidós a favor, de veinticuatro legisladores en la Cámara, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo, con el señalamiento antes indicado; demando de los señores diputados el cumplimiento de ese compromiso. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Autorízase a los municipios, suscribir convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, para el uso y goce de las playas con finalidad turística, siempre y cuando protejan el medio ambiente". Hasta ahí el artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Riofrío. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, tengo una preocupación. De lo que conozco, las playas, al igual que los nevados y las montañas desde cierta altura, son propiedades de uso público, bienes del Estado que no pueden por un proeycto como este, darse a los municipios, para que ellos cedan el uso y goce de los mismos. No puede, como en muchas ocasiones vamos a la playa y vemos, "Hotel con playa privada". No es cierto. La playa no es privada, la playa es de uso de todos los ciudadanos ecuatorianos, y de aquellos que legalmente viven en el país; por lo mismo no puede, creo señor Presidente, este artículo irse en contra de preceptos fundamentales, que entiendo están en la Constitución y Leyes del país. Por ello, yo no creo que además modifique el sentido del proyecto, propongo que se elimine el artículo sexto, porque, repito, va contra principios fundamentales del Estado ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruperti. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, honorables diputados: En la Ley de Régimen Municipal se contempla ya, el derecho ya que tienen los municipios. Y con su venia, señor Presidente, me voy a permitir leer lo que dice el Artículo doscientos setenta y cuatro. Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos. Pero la explotación de piedras, arena y otros materiales solo podrán hacerse con expreso consentimiento del Concejo. El Concejo puede también permitir el uso o usufructo de las playas de mar, de los lagos y de los ríos, y los lechos de las quebradas y sus taludes, para cualquier negocio o explotación industrial o agrícola. De tal manera, que, señor Presidente, señores legisladores, de ninguna manera se contrapone este artículo, que yo diría que es lo fundamental dentro de este proyecto, que es buscar justamente el desarrollo turístico de una provincia, como otras tantas que están totalmente abandonadas y que necesitamos hacer algo para que esto se convierta en una fuente de trabajo para nuestros pobladores, y podamos de alguna manera redimir la pobreza que existe en estas provincias tan ricas. Gracias, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita Diputada Mónica Cevallos.

LA H. CEVALLOS ALARCON . Señor Presidente, compañeros diputados, yo estaría también de acuerdo con el Diputado Riofrío, en que se suprima este artículo; o si no, que en la última parte, se podría poner: "siempre y cuando protejan el medio ambiente y se garantice el libre acceso a las mismas". Porque yo creería que es indispensable que todos los ecuatorianos tengamos acceso a las playas, y que no haya ninguna playa del Ecuador privada. Ese sería mi argumento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señorita diputada. Diputado Rosendo Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Se está buscando un resquicio en las leyes, para pensar en la privatización. No existe una distancia entre privatizar y concesionar, me parece que están en el mismo plano. Así que el informe tiene un sesgo que busca encontrar una forma de privatizar las playas; eso es absolutamente evidente. Además habría que precisar el sentido del lenguaje. Si es que el municipio puede autorizar que se utilicen las piedras de los ríos, como sucede en la sierra, para las construcciones o para lo que fuera, ese es un uso, una explotación del río como cantera; pero ahí no hay ningún problema. A mí me consta que en la Playa del Murciélago, que tanto conflicto ha dado, se ha estado extrayendo la arena con fines particulares, y aparentemente se ha estado utilizando en el proyecto del Malecón Escénico; se está utilizando la arena de las playas, así es, eso es posible, de ahí podría haber un convenio del municipio con las empresas, para que lo hagan de manera racional, de manera concreta, eso es perfectamente factible; pero estamos abriendo un resquicio para que en esa misma Playa del Murciélago, el proyecto de un hotel cinco estrellas tenga una playa privada, es decir, estamos haciendo que la gente del pueblo no pueda ir a su playa, a la playa que ha sido parte de su cultura, que constituye parte de su paisaje, el paisaje es parte de la vida. No podemos por tanto, dejar ni el menor espacio para que eso sea así. Podríamos proponer, si es que fuera posible, eliminar el artículo, esto no es fundamental, las playas van a seguir siendo turísticas, y no se necesita una concesión especial. Así que yo me sumo a la solicitud de los compañeros, que este artículo deba ser eliminado, porque atenta contra de la Constitución, porque atenta en contra de la cultura, porque va a evitar que la gente del pueblo vaya a la playa, la gente que no gasta. Yo leía hace unos días un artículo de alguien en la provincia de Manabí, que decía, que lo único que hacen las gentes del pueblo, es ir a la playa, mal utilizarla, a ensuciarla y no dejar ningún rédito; pero bueno, ese es el derecho elemental que tenemos de ir a las playas, a los ríos a los montes a gozar de lo que es nuestro, de lo que le pertenece al público. Así que no deberíamos dejar ningún

espacio a que esto sea así, y sugiero, sumándome a los compañeros y lo propongo, que eliminemos el artículo por se inconstitucional y atentar contra valores fundamentales de la sociedad pobre de este país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Villacreses. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente y honorables legisladores; Para respaldar el artículo seis. Y quiero explicar por qué lo hago. El día domingo concurrí yo a Crucita, donde me llené de satisfacción de ver los criterios que se dieron en esa parroquia de Portoviejo. Estuvieron presentes los dignatarios de alto nivel del Banco de Fomento, y con un organismo que se llama CRUCITUR, delineaban cosas realmente que hay que aplaudirlas. Yo me debo a un partido político que se llama la Fuerza de los Pobres, y su filosofía la siento y respeto las acciones que esa concepción política tiene. Y sé, por decir algo, que las playas de Crucita significan el pulmón de la gente pobre de Portoviejo, por eso se luchó para que ese carretero se hiciera, y me cupo a mí la satisfacción que cuando fui Alcalde de Portoviejo, el año sesenta y siete al setenta, pude con mingas del pueblo avanzar hacia donde fue inicialmente fundado Portoviejo, que es Crucita. Y cual grata satisfacción de ver cómo toda la población el fin de semana concurre pobremente a esa playa; pobremente en el sentido de que no usan los hoteles que existen, pero si llevan la famosa iguana que llamamos nosotros, la gente de Manabí, cuando se lleva su lunch, para los efectos de no gastar más allá de lo que significa el poco rendimiento económico que tenemos. Y digo que el domingo me llené de satisfacción, de una muestra de lo que tiene la gente que está más orientada en estos ámbitos. Señor Presidente y honorables legisladores, los técnicos en este campo de explotación turística, que significa reivindicación económica para el pueblo, y seamos realmente prácticos en que orientemos al país, en salir del estado económico

postración y ayudemos realmente a la gente que necesita, para los efectos de que el turismo le dé trabajo a las grandes mayorías y podamos tener esa fuente de reivindicación económica, y ellos decían que el Malecón de Crucita lo dejen hasta el actual derecho para que de ese malecón hasta la desembocadura del río, signifiquen inversiones extranjeras. Qué es lo que se propone con eso, señor Presidente? Que el Malecón hagan como el de Miami, por decir algo, más allá de las casas, para que las playas sean para los peatones y no para los carros; entonces la población de Crucita quedaría realmente especificada, para que de allí donde termina el malecón hacia la desembocadura del río, quede para inversionistas que sí están interesados. Los que hemos visitado el Fonde Blue sabemos que los europeos van a ese hotel de Miami, donde la democracia es el símbolo más alto de la concepción de gobierno, y esas playas son privadas. Cómo puede estar un europeo mayor de edad en una playa si viene un joven y le pega un pelotazo que lo mata, al señor que tiene bajo sus controles empresas tan fuertes, que solamente concurren a ese hotel, porque ahí se les resguarda su salud. Cómo podemos apoyar el desarrollo turístico del Ecuador, si vamos con estas equivocaciones, de creer que si se le da un espacio a un inversionista para aprovechar las bondades nuestras se está discriminando. Por decir, no se trata que hasta aquí llegan los cholos y más allá van a venir los inversionistas extranjeros; porque de ninguna forma es artículo significa eso. Este artículo va a precautelar las grandes inversiones que están en proyecto de hacerse, porque realmente nuestras playas, nuestros paisajes que a todos nos corresponde y tenemos derecho sobre ellas, no están explotadas, señor Presidente y honorables legisladores. Por ello, yo le sugiero a la sala que nos revistamos de un poco más, y que nos saquemos esta camisa de fuerza que equivocadamente creemos mantener, y dar facilidades para que el pueblo disfrute de esta industria turística que es para todos, señor Presidente. Yo estoy a favor del artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Simón

Bustamante. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, honorables legisladores: El contenido de la disposición del Artículo sexto, genera controversias. Yo, en mi intervención, señor Presidente, quiero decir que quiero respaldar el espíritu del artículo, pero que me parece que es necesario que se lo precise, e incluso hasta que se haga una reforma en el texto. Y voy a decir por qué, señor Presidente. Está muy bien, que nosotros le garanticemos el libre acceso a las playas a toda la ciudadanía, sin mirar condiciones de ninguna naturaleza, yo creo que ese es un derecho que todos los ciudadanos ecuatorianos tenemos, y no debe permitirse ningún tipo de límites o que se coarte este derecho. Pero de allí, hay que analizar un poco más profundamente las cosas. Me preocupa el que se le deje a los municipios la autoridad total para que pueda realizar convenios, contratos o qué se yo, con personas naturales, jurídicas, para el uso y goce de las playas. Por qué la preocupación? Por varios motivos. Voy a poner dos o tres ejemplos: En el caso de Manabí, hay el Parque Nacional Machalilla, en donde está por ejemplo la Playa de los Frailes, que es una playa promocionada por autoridades nacionales, local y a nivel mundial, como un centro turístico, para que acudan nacionales y extranjeros allí; pero el cuidado que se tiene de esas playas no está a cargo del Municipio de esa jurisdicción, está a cargo del Parque Nacional Machalilla, y todo el mundo tiene acceso, todo el mundo tiene acceso a esas playas pero controlado. ¿Qué se ha logrado con eso? Se ha logrado, que se preserve un medio natural, un medio ambiente en las mejores condiciones posibles. Pero allí por ejemplo, no es permitido que cualquier persona vaya e instale un negocio de comidas, porque no hay pues la infraestructura necesaria que garantice que se va a preservar un medio ambiente adecuado, la limpieza de las playas, y que siga pues manteniéndose en condiciones de atractivo-turístico como lo es ahora. Esto podría verse afectado, si quedare en manos del municipio. Porque todos sabemos que por más buena voluntad que haya en la administración de un municipio,

siempre pueden acudir intereses no muy apropiados, que en un momento dado las autoridades pueden verse sometidos a ello por tratar de preservar una mayoría, por el manejo político, por la visión circunstancial o momentánea de las autoridades que pudieran tener en ese momento, y se está afectando el que se preserve un medio ecológico en condiciones naturales ideales. Me preocupa, por ejemplo, de que en el caso de que las playas sean administradas exclusivamente por los municipios, estas playas en un momento dado pudieran ser convertidas en un medio, con el pretexto de darle oportunidad de trabajo a la gente pobre, para que se instalen todo tipo de actividad temporal momentánea por un día, por dos días, por tres días, qué se yo, aprovechando determinadas temporadas a las que afluyen mucha gente a las playas, se instalan negocios, no hay ningún tipo de control de limpieza, de orden, de organización de esos negocios, llegan incluso a competir con negocios instalados por personas que sí tienen locales que tienen un mínimo de infraestructura, que cuidan las playas, que mantienen una limpieza etc.... precisamente para darles a los turistas nacionales, extranjeros las mejores comodidades para que puedan disfrutar de las playas. ¿A qué me refiero? En muchas playas en Manabí, por ejemplo, en épocas de carnaval, de repente vemos que se instalan unos kiosquitos muy rudimentarios, personas que llegan con cocinetas, con ollas a preparar comida para vender y todo el desperdicio queda ahí en la playa. Yo pregunto, ¿Estamos haciendo un bien o estamos haciendo realmente un perjuicio? Esta es la parte que realmente me preocupa, porque en definitiva si eso ocurre ahora, cuando las playas están bajo control de la Marina, y hay ciertas limitaciones, cómo va a ser manejado esto, cómo va a ser administrado esto en un futuro, cuando sea de responsabilidad exclusiva de los municipios. Entonces, yo creo que es necesario que profundicemos un poco más en el análisis que a lo mejor se establezcan determinados límites en lo que los municipios puedan hacer, a lo mejor que se establezcan obligaciones en la ley que los municipios tienen que cumplir, previa a la autorización de los convenios o contratos para el uso y goce de las playas etc, es decir,

y goce de las playas etc, es decir, el espíritu está bien, pero creo que es indispensable precisarlo un poco más, poner cierto tipo de límites, generar cierto tipo de obligaciones que incluso pudieran ser hasta materia de una sanción si es que no se cumple. Está bien que el pueblo vaya y disfrute, claro que sí, propendemos a eso, pero no a que vaya a destruir, si ese es un bien que tienen que gozarlo todo el mundo y, adicionalmente es una forma de promocionar la actividad turística. Pero señores, si llega una persona de la sierra y va a una playa y se encuentra con que hay una playa llena de suciedad, de desperdicios, inseguridad; que hay locales de comidas que han sido instalados momentáneamente, yo no creo que el turista nacional regrese con buena impresión pues, so-pretexto de darle oportunidad a alguien pobre que tenga durante do o tres días un medio de vida para obtener un recurso económico. Y eso ha ocurrido y eso ocurre en Manabí, en muchas playas. Entonces, señores, hagamos las cosas bien. Yo sí pediría simplemente, que con las observaciones que se han recogido acá, respaldando el espíritu del Artículo, pero lo precisemos mejor, pongamos limitaciones, pongamos obligaciones e incluso en un momento dado, en la propia ley se señale eventualmente la posibilidad de aplicar sanciones, tanto para el municipio como para quienes pueden gozar del privilegio de un contrato otorgado por el Municipio, para el uso temporal, momentáneo de un pedazo de playa o de una área de playa. Aquí se han hecho varios comentarios adicionales. El Diputado Rosendo Rojas hablaba, creo se refería al Hotel Oro Verde. Pero es que, señores en qué quedamos? Queremos promover la inversión para el desarrollo turístico. Si en la ciudad de Manta se está construyendo un hotel cinco estrellas de esta cadena Oro Verde, precisamente para que haya un lugar en donde el turista nacional y fundamentalmente el extranjero, se sienta en las mejores condiciones de comodidad y seguridad para que vaya a disfrutar. Pues no podemos un pedazo de playa al que tendría acceso ese hotel, dejarlo por ejemplo expuesto a que el Municipio de Manta en un momento dado, atrás del Hotel Oro Verde, autorice la instalación de cincuenta kioscos, que no son kioscos realmente, mucha gente lo que

hace es, para cuatro cañas, pone encima una tela y pone ollas y todas las cosas; y, realmente creo que estamos un poco perdiendo la visión global de las cosas. Entonces, yo invitaría simplemente que el Diputado Rupertí, que entiendo que es quien promociona el proyecto de ley, con estas observaciones, antes de que entremos a aprobar o a negar este artículo, se recojan las observaciones y se haga una reforma al texto, que se plantee un articulado que responda un poco más a aquello que nos preocupa aquí a todos, no dejar abierta la posibilidad que las playas eventualmente por un uso indiscriminado e irresponsable, sean destruidas y afectemos también un medio de promoción del turismo, no solamente el internacional sino también el local. Yo creo que el hombre humilde, por más humilde que sea, el momento que se traslada a una playa quiere estar en un lugar limpio, quiere tener un mínimo de seguridad, de comodidad; si quiere tener la oportunidad de trabajo, muy bien, que lo haga cumpliendo determinadas normas, determinados reglamentos, determinadas obligaciones. Yo, señor Presidente, con esto, aspiro simplemente a no oponerme al artículo, pero sí hacer notar algunas cosas que deberían ser recogidas de manera general en este artículo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El Diputado Fuertes. Yo creo que hay que concluir esto, haciendo alguna proposición concreta. Recuerdo a los diputados, que se trata de segundo debate. De no haber una proposición alternativa, me veo en la obligación de hacer votar el informe con el texto presentado. Señor Diputado Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias, señor Presidente. Si los colegas legisladores recuerdan, en el primer debate, fue precisamente este artículo el que generó una polémica que empezó a alcanzar niveles ideológicos incluso, a partir de las intervenciones del Diputado Rosendo Rojas, y verificábamos que existían textos legislativos, además del Código Civil, que necesariamente debían ser parte del análisis. Yo coincido con el Honorable Bustamante, en cuanto a la necesidad de verificar la realidad a partir de otros prismas, no exclusivamente de los contenidos tradicionales;

sin embargo, hay que reconocer que luego del debate, tanto al interior del Congreso como en la comisión, resultó sumamente difícil persistir con el planteamiento original del Diputado Ruperti, al punto que el propio proponente remitió un texto alternativo, que con las mejoras de redacción jurídica, es el que la Comisión incorporó en este artículo. Sin embargo de la intervención del Diputado Bustamante, se denota la necesidad de dejar constancia, que la autorización a los municipios no es una concesión que se le está efectuando en este instante, a través de este texto legislativo, sino que lo único que se hace prácticamente es ratificar aquello que en forma expresa y contundente señala la Ley de Régimen Municipal. Por lo tanto, señor Presidente, con el mayor respeto a las opiniones de los señores legisladores, considerando que no es factible que la propuesta original del Diputado Ruperti, que prácticamente le está recogiendo en esta ocasión el legislador Bustamante, sea lo suficientemente aceptada, estimo que este tema debería ser materia de un debate mucho más amplio, en el que el propio Ministerio de Turismo debería intervenir, el Ministerio de Comercio Exterior. Pero en la medida en que no es factible en esta circunstancia encontrar un diálogo tan amplio, digo con todo el respeto, que para viabilizar la aprobación de esta propuesta legislativa, yo solicito que los señores legisladores respalden lo que ha sido la propuesta de la Comisión de lo Económico, que por otro lado hay que decirlo, sí se ha preocupado de tratar en lo posible encuadrar el proyecto con lo que son las disposiciones jurídicas pertinentes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Ruperti. Les ruego pulsar el botón, señores legisladores. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores. Para desvanecer un poco la preocupación del Diputado Bustamante. En el proyecto dice muy claramente, autorícese a los municipios suscribir convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, para el uso y goce de las playas con finalidad turística. No está hablando de

finalidades comerciales, de tal forma que se puedan pues llenar nuestras playas o los sitios turísticos de kioskos o qué se yo, otras alternativas. Lo que sí me permitiría es agregar, para también satisfacer la inquietud del Diputado Bustamante, en cuanto a los parques nacionales, es que diga también, el Artículo seis, diría, señor Presidente, si me permite: "Siempre y cuando protejan el medio ambiente y el libre ingreso a las mismas". Con respecto a los parques nacionales, debería decir: "a excepción de los parques nacionales y áreas protegidas por el Estado". Ese, señor Presidente, es el agregado que me permitiría hacer al Artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Señor Secretario, tome nota de el agregado que yo creo que puede satisfacer, por menos, parcialmente las inquietudes. Diputado Riofrío.

EL H. RIOFRIO CORRAL. Concretando la última intervención del Diputado Ruperti, para que justamente diga luego de medio ambiente, "y se respete el libre acceso y tránsito de la población". Así creo que queda más claro el artículo. La propuesta mía de que se elimine el artículo, entiendo no va a tener acogida, me apoyó el Diputado Rojas, pero veo que no habría acogida. Y para que se apruebe tal como está, es preferible darle un mejor texto, señor Presidente. Por ello retiro mi moción o se elimine el Artículo seis, y acojo la aceptación del Diputado Ruperti, pero aclarándole más la redacción, y se respete el libre acceso y tránsito de la población. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y la excepción de los parques nacionales que es el otro agregado. Señor Secretario, recoja aquellas versiones, y tenga la gentileza de dar lectura al texto del Artículo seis cómo quedaría para someterlo a votación. Señor Secretario, dé lectura, les ruego la atención, señores diputados, al Artículo seis, con las modificaciones y agregados planteados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 6.

Autorízace a los municipios suscribir convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, para el uso y goce de las Playas con finalidad turística, siempre y cuando protejan el medio ambiente y se permita el libre ingreso a las mismas, a excepción de los parques nacionales y áreas protegidas por el Estado". Hasta ahí las observaciones planteadas al Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que falta un término que propuso el Diputado Riofrío, "el libre acceso y tránsito". La parte final que es el agregado, le ruego repetir, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Siempre y cuando protejan al medio ambiente y se respete el libre acceso y tránsito de la población". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Riofrío, creo que la aclaración esta del tránsito, si es que hay lugar al uso, se sobrentendería, porque lo otro puede confundirse con que van a circular ahí... algo que afecta a la seguridad. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, tal vez lo que el Diputado Ruperti, dice: "libre acceso y uso de la población".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, cómo está el texto final? Ya. La lectura final, y ordeno la votación sobre el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Texto definitivo. Autorízace a los Municipios, suscribir convenios o contratos con personas naturales o jurídicas para el uso y goce de las Playas con finalidad turística, siempre y cuando protejan el medio ambiente y se permita el libre ingreso y uso de la población a las mismas, a excepción de los parques nacionales y áreas protegidas por el Estado." Los señores legisladores que estén a favor del artículo leído precedentemente. Sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor de veintidós, legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Esta Ley tiene el carácter de especial y sus normas prevalecerán sobre cualquier otra, sea de carácter general o especial, que se le oponga". Hasta ahí el Artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate el Artículo siete. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, dígnense levantar el brazo. Dieciocho a favor, de veintidós legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta ahí el Artículo ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, de veintidós legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo, corresponden los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Congreso Nacional, Considerando: Que, es obligación del Estado, promover su desarrollo económico y social como principal objetivo dentro de su territorio, en los términos establecidos en la Constitución; Que, es necesario rediseñar una sana política de estímulos tributarios para favorecer la inversión privada con el establecimiento de nuevas industrias; y, que es deber del Honorable Congreso Nacional dictar las medidas necesarias para propender al desarrollo armonioso de todo su territorio

mediante planes y programas de inversión nacional y extranjera. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Expide: La siguiente Ley de Desarrollo Agroindustrial y Turístico de la provincia de Manabí". Hasta ahí los considerados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor, de veintiún legisladores en la Cámara. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado los considerandos, terminado la aprobación en segundo debate de este proyecto de Ley, es el trámite legal y constituyente por parte de Secretaría. El Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Recoger la observación que hiciera el Diputado Oswaldo Riofrío al Artículo cuarto de esta Ley, quedó el Comité Especial sin sede, puesto que se habló de que se reuniría de manera itinerante entre todas las ciudades de Manabí. Y la verdad es que para administrar esta Ley, se requieren de registros, en definitiva de una oficina, de una sede. Por cuyo motivo, señor Presidente, me veo obligado a plantear una reconsideración, que me la ha pedido el Diputado Emilio Ruperti, y esa reconsideración diría lo siguiente: "Artículo 4. El Comité Especial tendrá su sede en la ciudad de Portoviejo, y podrá sesionar en cualquier otra ciudad de Manabí. Con lo cual, por una parte hemos dado una sede para el Comité Especial, y por otra parte, se ha recogido la indicación del Honorable Oswaldo Riofrío, de que pueda sesionar en cualquier ciudad de Manabí. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado Cueva, tiene usted toda la razón, esa es la redacción exacta que habría que haber sido aprobada, pero en el momento oportuno yo dispuse una cosa diferente, porque la reconsideración se puede

presentar en cualquier instante hasta el término de la discusión de un proyecto de Ley; pero este fue concluido tal vez segundos antes, podíamos haberlo hecho, pero el texto ya no lo puedo yo ordenar que sea modificado en la forma que usted propone, porque ya la reconsideración ya no procede. En cuanto se puede hacer en la misma sesión o en la sesión siguiente, pero la ley yo dispuse, que como se trata de segundo debate, ya continúe con el trámite. Y consulto y con Secretaría, por práctica parlamentaria, si es que es factible, habiendo sido presentada la reconsideración inmediatamente, si es que es factible. Vamos a darle trámite al planteamiento, porque indudablemente que mejora y complementa totalmente a la Ley, votando este instante mismo la reconsideración del Artículo, y de ser aceptada por este Plenario el texto alternativo. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada al Artículo cuatro ya votado, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de la reconsideración, de veintiún legisladores en la Cámara

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la reconsideración. Tome votación sobre el texto alternativo planteado por el Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto alternativo planteado por el Diputado Pío Oswaldo Cueva, dígnense levantar el brazo. Veinte a favor, de veintiún legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado en forma definitiva el Proyecto de Ley, incluido este Artículo cuatro, con el texto alternativo formulado por el Diputado Pío Oswaldo Cueva. El siguiente Punto del Orden del Día, señor Presidente

EL SEÑOR SECRETARIO. Tres." Conocimiento y Resolución sobre Instrumentos Internacionales. a) Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Fronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en Ginebra, el 22 de setiembre de 1995; b) Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Nicaragua. El texto del primer Convenio dice así: "Informe de la enmienda al Convenio Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la conferencia de las partes en Ginebra, el 22 de setiembre de 1995. La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales, conoció el pedido de aprobación de la enmienda al Convenio Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, remitido por la Cancillería el 22 de octubre de 1996, mediante nota 122-96 CHCN. Al respecto, la Comisión se permite hacer los siguientes comentarios: 1. Antecedentes. El Convenio Marco de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, fue suscrito por el Ecuador el 22 de marzo de 1989 y ratificado por el Congreso Nacional el 19 de enero de 1993. La Cancillería depositó los instrumentos de ratificación el 24 de febrero de 1993, por lo que, para el Ecuador se encuentra en vigencia. 2. De acuerdo al Artículo 15 de la Convención, las enmiendas deberán ser ratificadas por los Parlamentos de los Estados partes. Para el caso que nos ocupa, estas enmiendas han sido adoptadas el 22 de setiembre de 1995 en Ginebra, y se refieren al anexo siete. 3. Las enmiendas adoptadas en Ginebra, son consecuencia de la aplicación del Artículo 15, numeral 5, letras a) y c), que hacen referencia a la promoción de la armonización de políticas, estrategias y medidas apropiadas para reducir el mínimo los daños causados a la salud humana y al medio ambiente. 4. Es importante señalar que la enmienda se refiere a la prohibición total, desde el 31 de diciembre de 1997, y desde esa fecha en adelante, todos los movimientos transfronterizos de los

adelante, todos los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos contemplados en el Convenio Marco. 5. Por encontrarse vigente el Convenio de Basilea y habiéndose cumplido todos los pasos legales, sin que las enmiendas modifiquen sustancialmente el Convenio, la Comisión pone en consideración del Congreso Nacional su recomendación de aprobarlas. El texto de este informe es aprobado en sesión del día miércoles 17 de setiembre de 1997, con el voto favorable de los señores Diputados Miembros de la Comisión: Michael Saud, Carlos Torres, Marco Proaño Salgado, Milton Ordóñez, Miguel Lluco, Fernando Rodríguez. Firma y suscribe esta comunicación, informe: Doctor Fernando Rodríguez, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales. Hasta ahí el texto del informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, está en consideración el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre las enmiendas al Convenio de Basilea. No hay observaciones, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del informe leído precedentemente, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, está aprobado en primer debate. Cuando se trata de el Plenario de las Comisiones, el tratamiento es diferente, de acuerdo a disposiciones del Artículo 86 de la Constitución. El Pleno aprueban uno solo, pero el Plenario de las Comisiones, en dos debates; está aprobado en primer debate y se hará constar en los siguientes Ordenes del Día. El Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. He votado por la aprobación de este Convenio en primera, y para el segundo debate pediría o sugiero de la manera más respetuosa a la Comisión, que para cumplir disposiciones de orden constitucional y legal, en la parte final, se indique que el Convenio no contraviene

disposiciones constitucionales y legales del Ecuador. Nada más, señor Presidente. De esa manera nos enmarcamos dentro de nuestro orden jurídico constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego al señor Presidente de la Comisión de lo Internacional, tome nota de la observación. El siguiente convenio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. b) Informe de Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Nicaragua. La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales conoció el texto del Convenio de Cooperación Cultural entre Ecuador y Nicaragua, el mismo que fue remitido por la Cancillería mediante nota 18525-110-DGT, suscrita por el señor Embajador Hernán Escalante. Al respecto, la Comisión se permite hacer los siguientes comentarios: Uno. El Convenio, en su parte sustancial, recoge lo que debe ser la política cultural ecuatoriana en lo que se refiere a la relación con otros países, en el fomento al intercambio científico, deportivo, turístico, esto nos permitirá presentar nuestra cultura globalmente, así como nutrirnos de las otras formas culturales de ver el mundo y su desarrollo. 2. Tanto la Dirección de Relaciones Culturales de la Cancillería, así como el Ministro de Educación y Cultura han emitido informe favorable a que el Congreso se pronuncie sobre este Instrumento Internacional. 3. El Convenio ha sido concebido en términos reales, y la Comisión sugiere que para su implementación se solicite la participación de la sociedad civil en todas sus expresiones y organización. 4. Por encontrarse enmarcado en el ordenamiento jurídico constitucional ecuatoriano, la Comisión se permite recomendar al Congreso Nacional que lo apruebe. El texto de este informe es aprobado en sesión del día miércoles 17 de setiembre de 1997, con el voto favorable de los señores diputados miembros de la Comisión: Michael Saud, Miguel Lluco, Carlos Torres, Marco Proaño Maya, Milton Ordóñez, Fernando Rodríguez. Firma: Doctor Fernando Rodríguez, Presidente de la Comisión de Asuntos

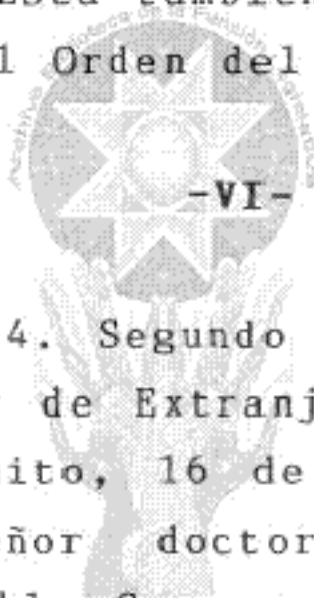
Internacionales. Hasta ahí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe sobre el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica con la República de Nicaragua. No hay observaciones, tome votación. -----

-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del informe del Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Nicaragua, y que se ha dado lectura, sírvanse levantar el brazo. Dieciséis a favor de Dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está también aprobado en primer debate. El siguiente Punto del Orden del Día. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. 4. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería. El informe dice así; Señor Presidente:" Quito, 16 de setiembre de 1997. Oficio No. 043-CLCP-97. Señor doctor. Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con fecha 12 de setiembre de 1997, la Dirección de Asuntos Legislativos remite el oficio No. 316-DGAL, con el cual se hace llegar a esta Comisión, las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del proyecto de: Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería No. 1-97-246, efectuado en la sesión del período ordinario del 11 de setiembre de 1997, a fin de que la Comisión emita informe para segundo y definitivo debate. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión del 16 de setiembre de 1997, conoció el mencionado proyecto de ley, y al no existir observaciones por parte de los señores legisladores en el primer debate, resuelve ratificarse en el informe enviado para primer debate. Con sentimiento de consideración y estima, suscribimos atentamente, Honorable Estuardo Gaviláñez Ramos, Presidente. Doctor José Cordero Acosta, Vocal.

Honorable César Bermeo, Vocal. Honorable Michael Saud, Vocal. Artículo 1. En el Artículo 10, regla sexta, después de la palabra "grado", se agrega lo siguiente: "y a los hijos del o la cónyuge de ecuatoriano o inmigrante, cuyo parentesco será debidamente comprobado de acuerdo con la Ley, el fallecimiento de cualquiera de las personas de quien dependa el beneficiario de esta categoría migratoria, no será causa suficiente para la pérdida de la misma". Hasta ahí el Artículo uno para segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, para mayor entendimiento lea el Artículo décimo, regla sexta, al cual se hace el agregado que se señala en este informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Ley de Extranjería en actual vigencia. Artículo 10. Título II. Categoría de Inmigración. Considérase inmigrante a todo extranjero que se interna, legal y condicionalmente en el país, con el propósito de radicarse y desarrollar las actividades autorizadas, que en cada categoría se determina a continuación. Regla sexta. Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo dentro del segundo grado". Hasta ahí lo dispuesto en su lectura.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repítale por favor, señor Secretario, la regla sexta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Regla sexta del Artículo 10 de la Ley de Extranjería. "Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo dentro del segundo grado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, había pedido que repita la lectura de ese numeral, porque el término "cónyuge" es genérico, y esto se ratifica en el Artículo 20 del Código Civil, que dice las palabras: "hombre, persona, niño, adulto" y otras semejantes, que en su sentido general se aplican

a individuos de la especie humana sin distinción de sexo, se entenderán comprender a ambos sexos, etcétera. Entonces aquí mientras tanto hablamos", y a los hijos del o la cónyuge de ecuatoriano". Bastaría con decir "y a los hijos del cónyuge de ecuatoriano". Porque al hablar de cónyuge, se está comprendiendo a individuos del sexo masculino y del sexo femenino. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y el resto de la redacción continúa. Solamente es en la parte inicial. Estimo procedente la observación del Diputado Cueva. Con esa observación, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, con la observación planteada por el Diputado Pío Oswaldo Cueva, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor, señor Presidente, de dieciocho legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley Reformatoria". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, dignense levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Esta Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución Política del Estado, protege a la familia como célula fundamental de la sociedad y, por lo tanto ésta debe mantenerse unida; Que la Ley de Extranjería vigente carece de disposiciones legales en las cuales se proteja a los hijos del o de la cónyuge de ecuatorianos o inmigrantes; Que mediante Ley No. 115, publicada en el Registro Oficial No. 399 del 29 de diciembre de 1992 se promulgó la Ley que regula las uniones de hecho; Que es deber del Estado propiciar la inversión extranjera; y, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para observaciones, previa a la votación, los Considerandos. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Proyecto de Reformas a la Ley de Extranjería, désele el trámite legal correspondiente. Señores legisladores, hago una consulta: sobre el siguiente punto, que es un primer debate del Proyecto de Ley del Subsector Privado en el Sector Salud, el señor Diputado Miguel López ha solicitado, que en forma previa a su tratamiento, nos constituyamos unos instantes en Comisión General, para escuchar a un representante de alguna

organización u organismo que tiene interés en exponer en el Congreso algún criterio. Eso es procedente. Como se trata del primer debate, nos constituimos en Comisión General, e invito a la persona que el Diputado Miguel López ha solicitado intervenga en esta sesión. Tiene la palabra el doctor Gonzalo Suárez Miranda. -----

INTERVENCION DEL DOCTOR GONZALO SUAREZ MIRANDA. Señor Presidente, señores honorables legisladores: En primer lugar, debo agradecer la gentileza de ustedes por recibir a esta Comisión de la Red de ONGs que estamos trabajando desde hace muchos años en el sector de la salud. Debía haberse llevado a cabo esta intervención el día jueves de esta semana, y justamente la Red y sus directivos, teníamos dispuesto en la tarde de hoy, comenzar a tratar el tema con mucho detalle, dada la magnitud y alcance que podría tener este proyecto de ley que está a vuestra inteligente consideración. Pero de improviso, nos hicieron conocer que en el Orden del Día de hoy en la mañana, se encontraba justamente este punto, la Ley del Subsector de Salud. Sin perjuicio de que en cualquiera oportunidad que ustedes nos concedan, podríamos hacer llegar nuestros argumentos, enriquecidos sustancialmente con una serie de criterios y opiniones, que al momento se está auscultando entre las cientos de organizaciones que se verían de alguna manera limitadas y quizás imposibilitadas para continuar con su labor de beneficio social. Respetando como el que más, el criterio del señor Honorable Diputado patrocinador del proyecto, consideramos que el mismo es inconstitucional, por las siguientes consideraciones: Primero, La Constitución dispone que el Estado garantiza la iniciativa privada, siempre y cuando cumpla con su función social. El Estado se manifiesta no solamente garantizador de las acciones que provienen de las organizaciones civiles, para en muchos de los casos, suplir las deficiencias del mismo Estado, sino que además, además, el alcance de la Constitución, es el de respetar todo aquello que se genere en la iniciativa particular, y más aún, en el caso de la filantropía, que se genera en el alma, se genera en el solidaridad humana,

que muchas veces no amerita de ninguna manera limitación legal alguna. Habría que considerar, señores legisladores, que hay mucha gente inspirados en la más importante de las manifestaciones espirituales, la solidaridad; es esa quizás la fuente primigenia que genera una acción en beneficio de la comunidad. Cómo se pretende ahora, a través de este proyecto de ley, cuya intencionalidad quizás es positiva, cuya intencionalidad está quizás orientada hacia una mejor coordinación de la actividad de las ONGs' en el sector de la salud, pero que lamentablemente en la forma como está concebida, engloba no solamente a aquellas que están dentro del área de la salud, sino a todas aquellas organizaciones civiles privadas que están en otros campos de la actividad social, toda vez que la salud es un componente necesario en todas las manifestaciones sociales. Si hablamos de educación, pues las ONGs' que tienen como objetivo principal la educación, también tienen dentro de sus planes y proyectos, la promoción de salud, la educación de salud. De tal manera que esta ley, no solamente está determinada u orientada hacia una intervención de las organizaciones del área de la salud, está englobando a todas, porque todas tienen en sus planes y proyectos, el componente de la salud. Si el Estado tiene, como lo dice en su artículo segundo: "Son funciones primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos humanos; y, en tercer lugar, está la de promover el desarrollo de la comunidad. Promover es ayudar, fortalecer; promover es hacer que las ONGs' se vigoricen; promover es que las instituciones privadas tengan un asidero y una atención preferente del Estado, para efectos de que el desarrollo comunitario, en la que está y comprende la salud, tenga por parte del Estado un tratamiento deferencial, y no una limitante, como este momento se pretende alcanzar con este proyecto de ley, que vuelvo y repito, la inspiración y la intencionalidad, debe estar enrumbada, a de alguna manera poner un control a la actividad también de las ONGs' en el país. Pero para ello, hay otro procedimiento, hay otra ley. El Código Civil debería ser reformado, toda vez que el Código Civil es el que contempla, en un capítulo especial,

lo que son las corporaciones y fundaciones, dentro de un ámbito fundamentalmente de la iniciativa privada y de la acción privada. Este proyecto de ley en su contexto, es intervencionista, es limitante, y me permitiría decir, que imposibilitaría definitivamente la continuidad de la labor social que realizan las ONGs'. Nos hubiese gustado a quienes estamos formando parte de las redes de salud en el país, que se cuente con nosotros, para la discusión y la elaboración de un proyecto de ley, que sea un proyecto de ley consultado, no inconsulto, como en este momento se está presentando. Debíase tratar un día, y se lo apremia para el día de hoy. Debo entender que la responsabilidad legislativa que ustedes están manifestando, es el factor para efectos de que se haya cambiado el Orden del Día, del jueves para el día de hoy. El momento en que el Estado, señores legisladores, y quienes ustedes más que nadie palpan el sentir ciudadano de sus representados, ustedes de las diferentes provincias, están permanentemente frente al problema latente que existe en el país, crítico en todos sus sectores; ustedes conocen la ineficiencia del Estado, en cuanto a dar salud al pueblo. Y en esta crisis de salud que está viviendo el pueblo, han sido justamente las ONGs' las que de alguna manera han podido atender eventualmente a sus propios beneficiarios. La inspiración de las ONGs' no es de lucro, como ustedes lo conocen; es necesario una coordinación, indudablemente, pero una coordinación para que todas las energías que se generan atomizadamente en las ONGs', vayan hacia un sistema de salud. Y para eso está el Consejo Nacional de Salud, para que sistematizando -- la salud en el país, establezca políticas algo reglamentarias en las que tenga que sujetarse las ONGs' a efectos de que todos trabajen por un objetivo común y no haya una dispersión de energías y de esfuerzos. Ahí está el Consejo Nacional, para qué una ley. Si lo que se pretende este momento es intervenir las organizaciones privadas en el país, pues ha de merecer otra ley, con una concepción diferente. Se pretende que el Estado, coordine, supervigile el aspecto técnico de las ONGs' en la salud. Me pregunto, señores legisladores, ¿acaso ustedes no están perfectamente claros

y conscientes, que el mismo Ministerio de Salud, internamente no puede llevar cabal y óptimamente una administración propia de su propia organización? y se pretende a través de este proyecto de ley que asuma, o el Ministerio o el Consejo Nacional, luego de que ha sido reformado el proyecto, asuma para sí el control de todas las ONGs', y no solo en el aspecto técnico de salud, sino hasta en sus propios patrimonios, patrimonios creados por el esfuerzo de los socios promotores de las ONGs', patrimonios creados por la iniciativa y la creatividad propia de cada una de las organizaciones privadas. ¿Acaso las organizaciones privadas en su totalidad manejan fondos públicos? Esta es la ingerencia dramática, dura, frente a un sistema liberal, que es la inspiración de nuestra estructura económica del país. Está bien que la Contraloría General del Estado, intervenga y controle, pero los bienes que son proporcionados por el Estado; pero no está bien, señores, por principio fundamental de nuestra estructura jurídica, que un Ministerio intervenga en el patrimonio de una institución. Si la intencionalidad de la ley, es controlar el buen uso de los patrimonios de las ONGs', lo que tiene es que respetar el Código Civil, en donde está la forma de control. Hay muchas ONGs', que tienen auditorías externas, porque lo exige sus estatutos. No es factible, señores honorables legisladores, especialmente las zonas marginales, en donde la presencia de las fundaciones es evidente, que se ponga en un momento dado en riesgo de una atención eficaz, inmediata, urgente, de contacto directo con el beneficiario y el usuario. De aprobarse este proyecto de Ley, muchas de las ONGs', y muy importante en el desarrollo comunitario del país, tendrían que verse obligadas a cerrar sus puertas, creando nuevamente otro foco de eclosión social, porque han de ser los ciudadanos comunes y corrientes los beneficiarios pobres, a quienes el Estado les niega la atención, ahora el Estado les impide que otros lo hagan, atendiendo sus necesidades. Señores legisladores, apelo a vuestra comprensión; rogamus que esta ley, este proyecto de ley, no sea tratado, señor Presidente, en esta ocasión; ruego que vuelva a la Comisión, y que la Comisión tenga la generosidad de recibir la voz de las ONGs', con la

seguridad, señor Presidente, de que sacaremos un proyecto de ley que deje satisfechos, tanto a los señores legisladores, como también a los beneficiarios, miles, miles de beneficiarios de las fundaciones. No se puede presumir dolo generalizando en todo, porque sería decir, aquí en la legislatura han habido inmorales, y eso no se puede generalizar, señores, a todos quienes la conforman. Si hay ONGs' que no enmarcan su camino, en rectitud, en ética y moral, pues habría que crear una ley que permita descubrírseles. Pero no puede a través de este proyecto de ley, generalizar la perspicacia de creer que todas están dentro de una situación que bordea lo inmoral, si es que esa es la intencionalidad de este proyecto de ley. Yo le agradezco, señor Presidente, y a usted muy en particular, porque siempre usted con la Fundación Hermano Miguel, por ejemplo, cuando usted fue Prefecto Provincial, sí llevaron a cabo algunas obras conjuntas en bien de la comunidad. Y estoy seguro, señores, que muchos de ustedes señores legisladores, están identificados, directa o indirectamente, con la labor de las ONGs'. Agradezco infinitamente vuestra atención, y ruego tomar en cuenta mi pedido, en nombre de las ONGs' del sector de la salud. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara concluida la Comisión General. Se reinstala la sesión. Señores legisladores, hay un planteamiento formulado en la exposición del Representante que ha comparecido ante el Congreso, pero lo que corresponde es al Congreso el tratamiento de los temas que no han sido modificados en el ordenamiento de la sesión, porque para el Orden del Día de la sesión del jueves, mal puede estar elaborado. Si hay algún planteamiento de algún legislador, yo podría dar paso a cualquier tratamiento; caso contrario, seguiremos con el tratamiento del Orden del Día. Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Pocas palabras, señor Presidente. Me ha tocado desde mi juventud, colaborar con instituciones de beneficencia, y ahora mismo estamos llevando adelante varios ancianatos en la provincia de Loja y otras del país.

Por eso creo, señor Presidente, que las observaciones que se han hecho en el curso de la Comisión General, debe ser recogidas en lo que merecen, por cuyo motivo yo solicito y planteo, que este proyecto vuelva a conocimiento y análisis de la respectiva comisión, la misma que debe invitar a representantes de todos estos sectores, no solamente de las ONGs'; porque aquí se habla a Título de ONGs', de las fundaciones creadas por particulares, que pasan a ser sometidas al control del Estado, esto va contra el fomento del espíritu de filantropía. Por estos motivos, señor Presidente, yo considero que este proyecto debe ser reanalizado y reformulado, recogiendo observaciones y sugerencias, que van a enriquecer el propósito de este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su orden, los Diputados: Yapur y Rosendo Rojas. -----

EL H. YAPUR AUAD. Como proponente de este proyecto, yo sí le pido, señor Presidente, y propongo, a su criterio y al criterio de la sala, que se realice el primer debate, para que realmente se conozca de qué se trata, y nos evitaríamos que mentes descriteriadas, opinen sobre lo que no conocen. Porque este proyecto no es ni intervencionista, no es ni retrógrado ni está limitando ni está coartando las posibilidades de que las ONGs' trabajen. Lo que este proyecto busca exclusivamente es que las ONGs', que aquí, a propósito, hay ochocientas veintitrés ONGs' en el sector salud, solamente, señor Presidente, ochocientas, en el Ministerio de Salud registradas. Entonces lo que este proyecto va es a enmarcar un cuadro necesario para que estas ONGs' expliquen, le digan a la autoridad máxima de salud, que es el Ministerio de Salud, en qué están trabajando, qué están haciendo; porque de las ochocientas veintitrés, yo creo que solamente el tres por ciento, se tiene conocimiento de en qué áreas están trabajando en el país. Yo pido encarecidamente, señor Presidente, que se dé lectura a este proyecto, para que realmente podamos conocer de qué se trata. Y cualquier observación, cualquier discusión, esto tiene que pasar a la Comisión para segundo debate, y se podrá -

recoger cualquier inquietud. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Rosendo Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. A mí me parece que es necesario que alguien vigile las ONGs' pero no de esta manera. Es decir el problema no está en la orientación del proyecto de ley, está en la concreción de sus propuestas, y quisiera señalar unas pocas. No es posible entender el proceso de salud exclusivamente desde los servicios y desde la visión occidental de la salud; porque hay una cantidad de ONGs' que están orientadas a recuperar lo que es el ancestro cultural, el saber popular, y no están concebidas desde la posibilidad de prestar un servicio. Yo conozco algunas organizaciones de este tipo, que trabajan justo en aquellas concepciones de salud que existen en las comunidades indígenas y en algunas comunidades campesinas. No podrían por tanto, estar concebidas como instituciones o como organizaciones que están dedicadas a prestar un servicio; es decir, esta es una primera concepción, una primera precisión que el proyecto debería tener. Habría que discriminar diferentes acciones que las ONGs' están haciendo en el sector de la salud,. Luego se pretende, que todas ellas obedezcan a un parámetro, y el parámetro exclusivo que se precisa o que se exige, es aquel de las políticas nacionales de salud. Las políticas de salud no pueden afectar al conjunto de las ONGSs' que están trabajando en el sector salud. Por ejemplo, aquellas que están haciendo investigaciones sobre algunos componentes interculturales que se dan en la población en general. Hicimos alguna vez una investigación, tratando de ver cuál es la concepción que la gente tiene de una visita médica. Y uno veía que las concepciones antes de la visita médica, estaban completamente fuera del marco de la medicina occidental, que luego de la visita, y a pesar de una exhaustiva, digo, amplia explicación, de lo que era el proceso morboso, en ese caso concreto, el entendimiento posterior de las gentes al salir de las consultas, era completamente diferente al del interés que la gente tenía

en transmitir las concepciones de la medicina occidental. Resulta entonces enormemente complejo, tratar de enmarcar y de reducir al conjunto de las ONGs' a una visión occidental y sobre todo reducida al problema de los servicios. Me parece también, que habría que precisar algunos elementos. Yo quisiera en forma muy escueta citar dos que conozco, por haber vivido cerca de las comunidades. Hay algunas organizaciones religiosas, una Luterana, Noruega, que trabaja en el cantón Suscal en la provincia del Cañar, en la que le obligan a los usuarios del servicio de salud, a asistir a los servicios de esa comunidad luterana, como requisito, para luego ser beneficiarios de la atención de salud. Esta es una barbaridad, no es posible entender que las cosas se hagan así. Y hay algunas otras ONGs' ligadas a la iglesia, que utilizan el servicio, con el fin de atraer clientes y de conseguir adeptos; esta es una severa manipulación de las necesidades de la gente. No es posible que las cosas caminen por allí. También es necesario establecer alguna forma de vigilancia, porque a través de las ONGs', cierto es, se han convertido en fuentes de trabajo y de abuso, y hay una serie de imposiciones ideológicas, culturales y manipulaciones, a través de la oferta de los servicios de salud. Diría en forma general, que este es un proyecto que podría tener un sustento bueno, pero sus concreciones están orientadas y sesgadas a una sola forma de ver la salud. Tendríamos que ver en qué medida el Ministerio de Salud, desde su concepción, podría regir el conjunto de las acciones de esas ONGs', y me parece que es un espacio demasiado amplio como para que desde la visión de este proyecto, se puedan arreglar los enormes y complejos problemas que hay, entre las ONGs' y los servicios de salud. Mi propuesta concreta, es que se recojan muchas más opiniones e informaciones de las ONGs', que trabajan en ese sector, que el proyecto sea nuevamente tratado en la Comisión, y que pudiera volver con mayores precisiones y con mayores alcances al tratamiento del Pleno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El Diputado

Yapur ha hecho una formal propuesta, de que se conozca en el primer debate este proyecto; hay dos diputados en cambio que han pedido que regrese a la Comisión de origen, a efecto de que, como se ha señalado por parte de los legisladores y del doctor que compareció a nombre de las ONGs', se nutran de un poco más de criterios y puedan, o bien ratificarse en su criterio, informe y contenido o, a introducir algún tipo de modificaciones. Porque considero que es trascendente el tema, dispongo que vuelva el informe a la Comisión, para que en el término perentorio de setenta y dos horas, presenten una ratificación o rectificación a los criterios contenidos en el informe. Siguiendo punto, que es el final del Orden del Día de la sesión de hoy, señor Secretario.-----

-VIII-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sexto. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Héctor Jaramillo. El informe dice así: "Quito, 25 de setiembre de 1997. Oficio No. 174-CLLS-P.-Señor doctor. Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha llegado a la Comisión, el proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Héctor Jaramillo", respecto del cual la Comisión emite el siguiente informe: 1. La pensión que el proyecto plantea conceder al señor Héctor Anibal Jaramillo Venegas, se la fija en el equivalente a veinte salarios mínimos vitales, y se fundamenta en el reconocimiento que debe el Estado a este ecuatoriano que ha dedicado más de 50 años de su vida, al fomento y difusión del arte musical.. 2. De la documentación entregada a la Comisión se desprende: 2.1. Que el señor Héctor Jaramillo Venegas está próximo a cumplir sesenta y seis años de edad (mes de enero de 1998). 2.2. Que ha integrado famosos tríos y grupos musicales del país, tales como: Trío Los Lemary, Los Latinos del Ande, Los cuatro Brillantes, entre otros; con estos conjuntos musicales realizó varias giras internacionales, logrando la grabación de 25 L.P. producidos en Estados Unidos, Méjico, Centro América y Argentina, así como también la participación en

la ciudad de Méjico de las películas "Las Chivas Rayadas", y "Caín, Abel y el otro"; 2.3. Desde 1972 fecha que debuta como solista en "Sorteos de Anglo Ecuatoriana" Canal 4 de Guayaquil, Programa propio en Radio Cristal "La Peña de Lucho y Héctor", Programa "Serenata con Héctor Jaramillo", por Radio Huancavilca que se mantiene, "Serenata" Canal 4 de TV, por dos años "Danzas y canciones del Ecuador" Canal 10 de TV; también ha realizado un sinnúmero de grabaciones tales como: "Lo mejor de Héctor Jaramillo (mosaicos)", "El Pañuelo Blanco", "El Clavel Negro", entre otras, 2.4. Que en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, recibió de la Gobernación de la Provincia del Guayas el "Diploma Huancavilca"; condecoración del Congreso Nacional, "Hombre del Año"; de la Asociación de Periodistas del Guayas, Festival Viña del Mar "Gaviota de Plata", etc. 3. Siendo estos fundamentos que sustentan el proyecto de Decreto, la Comisión considera que sus fines y objetivos se adecuan a lo previsto en los artículos 39 y 43, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; y, así mismo, con la conveniencia social de que el Estado le brinde la necesaria ayuda para que este gran exponente del arte musical pueda mantener un digno nivel de vida. 4. Se han introducido los necesarios cambios a la estructura y contenido del proyecto, especialmente en cuanto al monto de la pensión que proponemos fijarla, en el equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, afin de que guarde coherencia con los niveles cuantitativos señalados para casos similares. 5. El proyecto adjunto al presente informe, recoge lo señalado en párrafos anteriores y está listo para proseguir su trámite en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribimos con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero, Alfredo Serrano Valladares. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social"

Artículo 1. Concédese al señor Héctor Anibal Jaramillo Venegas, pensión vitalicia mensual, equivalente, a cinco salarios mínimos vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo uno,

para primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Sin observaciones. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. Considerando: Que el señor Héctor Anibal Jaramillo Venegas, ha dedicado más de cincuenta años de su vida al fomento y difusión del arte musical; Que por su relevante trayectoria artística nacional e internacional, ha recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales; Que es obligación del Estado, reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística de la nación, brindándoles la ayuda que les permite mantener un mínimo de bienestar personal y familiar; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta:" Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones sobre los Considerandos. No hay ninguna. Concluido el primer debate del proyecto, vuelva a la Comisión para que presente el informe para segundo debate. Se ha concluido el Orden del Día. Con mi agradecimiento especial a los señores diputados y el compromiso de que mañana y pasado mañana, igualmente podamos laborar en horas de la mañana, para atender el Seminario Internacional en horas de la tarde. Muy gentiles, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión. Siendo las 9H30.

Dr. Marco Landázuri Romo,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL (E)

Dr. Jaime De la Rosa,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



mag/mcb.